



Propiedad Intelectual N° 187332

BOLETÍN OFICIAL

Provincia de La Pampa REPÚBLICA ARGENTINA

Gobernador:.....Ing° Carlos Alberto **VERNA**
 Vice-Gobernador:.....Dr. Mariano Alberto **FERNÁNDEZ**
 Ministro de Gobierno y Justicia:.....Abg. Daniel Pablo **BENSUSAN**
 Ministro de Seguridad:.....Abg. Julio César **GONZÁLEZ**
 Ministro de Desarrollo Social:.....As. Soc. Fernanda Estefanía **ALONSO**
 Ministro de Salud:.....Dr. Mario Rubén **KOHAN**
 Ministro de Educación:.....Prof. María Cristina **GARELLO**
 Ministro de la Producción:.....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**
 Ministro de Desarrollo Territorial:.....Prof. Carlos Martín **BORTHIRY**
 Ministro de Hacienda y Finanzas:.....C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**
 Ministro de Obras y Servicios Públicos:.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**
 Secretario General de la Gobernación:.....Ing. Juan Ramón **GARAY**
 Secretario de Derechos Humanos:.....Antonio **CURCIARELLO**
 Secretario de Asuntos Municipales:.....Sr. Rodolfo **CALVO**
 Secretario Recursos Hídricos:.....Sr. Javier Fernando **SCHLEGEL**
 Secretario de Cultura.....Sra. Adriana Lis **MAGGIO**
 Secretaria de la Mujer.....Sra. Liliana Vanesa **ROBLEDO**
 Secretaría de Culto.....Sr. Ramón Alberto **GÓMEZ**
 Fiscal de Estado:Dr. José Alejandro **VANINI**
 Asesor Letrado de Gobierno:.....Dr. Alejandro Fabián **GIGENA**

AÑO LXVI – N° 3360
Tel.: 02954-436323

Dirección: Sarmiento 335
www.lapampa.gov.ar

SANTA ROSA, 3 DE MAYO DE 2019
boletinoficial@lapampa.gov.ar

SUMARIO	Página
Leyes: N° 3149 y 3150.....	2
Decretos Sintetizados: N° 1282, 1448 a 1476, 1478 a 1494, 1497 a 1512 y 1583.....	3
Designaciones: N° 1379.....	9
Ministerio de Desarrollo Social: Res. N° 297, 302 y 305.....	9
Ministerio de Salud – Subsecretaría de Salud: Disp. N° 268 a 281, 284 a 287.....	9
Ministerio de la Producción: Res. N° 242, 243, 246 a 248, 250, 252, 254, 256 a 258.....	11
Subsecretaría de Asuntos Agrarios: Disp. N° 66.....	12
Dirección de Asistencia Técnica y Financiera: Disp. N° 27 a 30.....	12
Subsecretaría de Turismo: Disp. N° 7.....	12
Dirección General de Catastro: Disp. N° 61 a 80.....	13
Secretaría de Asuntos Municipales: Res. N° 183 a 195.....	15
Licitaciones.....	17
Edictos de Minería.....	18
Edictos.....	18
Avisos Judiciales:.....	20
Jurisprudencia:.....	26
Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....	27
Concursos:.....	33

LEY N° 3149: CRÉASE EN EL ÁMBITO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN EL PROGRAMA PROVINCIAL “VÉRTICE EDUCATIVO”

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Créase en el ámbito del Ministerio de Educación, el Programa Provincial para la inclusión, la ampliación de las experiencias educativas y la mejora institucional “Vértice Educativo”.

Artículo 2°: El Programa tendrá los siguientes Propósitos:

- Profundizar la vinculación entre los territorios, las familias y los proyectos educativos como estrategia para mejorar la experiencia educativa de las infancias y juventudes de la Provincia.
- Contribuir a las transformaciones curriculares y organizacionales que las escuelas necesitan para lograr prácticas más inclusivas que contemplen las características socioculturales de las poblaciones y el contexto.
- Fortalecer las propuestas pedagógicas de las escuelas y sus proyectos escolares, aportándoles más tiempo para profundizar los saberes que tradicionalmente ha transmitido, aquellos que quedan relegados o con poco desarrollo aún estando previstos en el curriculum e incluso incorporar otros que forman parte de los intereses socioculturales del contexto.
- Desarrollar estrategias de trabajo comunitario que faciliten la participación más activa de las familias y la comunidad en el proceso educativo de niños, niñas y jóvenes.
- Reorganizar los espacios educativos existentes en el territorio en el marco de las políticas socioeducativas y de los intereses de los diferentes grupos sociales que forman parte del territorio.

Artículo 3°: Para el cumplimiento de los objetivos mencionados precedentemente el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Educación, queda facultado a disponer las contrataciones que resulten necesarias y dictar los actos administrativos pertinentes.

Artículo 4°: Las contrataciones mencionadas en la presente serán acordes a las tareas a realizar, no pudiendo extenderse más allá del período marzo/diciembre de cada año.

Artículo 5°: Es requisito para prestar servicios para la ejecución del Programa “Vértice Educativo” tener título específico o ser idóneo con acreditación suficiente.

Artículo 6°: El personal que preste servicios en el Programa “Vértice Educativo” y que además se desempeñe en la Administración Pública Provincial, percibirá un Suplemento no remunerativo y no bonificable, que se crea por la presente Ley, el que será abonado mensualmente entre los meses de marzo y diciembre.

La modalidad contractual, de toda aquella persona que no se desempeñe en la Administración Pública Provincial, será mediante contratos de locación de servicios, respetando los objetivos del programa, siempre a cuenta y a riesgo del prestador del servicio que se trate, y bajo ninguna situación generará una relación de empleo con la Administración Pública Provincial.

Artículo 7°: El Poder Ejecutivo estará facultado para determinar el valor del Suplemento mencionado en el artículo anterior, de

acuerdo a las funciones a desempeñar en el marco del Programa.

Artículo 8°: Facúltase al Poder Ejecutivo a crear las partidas de gastos necesarias y a efectuar reestructuraciones presupuestarias para dar cumplimiento a la presente, dentro del monto fijado por el artículo 1° de la Ley 3144 -Ley de Presupuesto Ejercicio 2019- como total de Erogaciones.

Disposiciones Transitorias

Artículo 9°: Durante el año 2019 tendrán prioridad para ser contratados en el marco de los artículos 3°, 4°, 5°, 6° y concordantes de la presente Ley, quienes hayan cumplido funciones en los Programas Nacionales Centro de Actividades Infantiles (C.A.I.) y Centro de Actividades Juveniles (C.A.J.), y hayan cesado en los mismos al 31 de diciembre de 2018.

Artículo 10: Dejase establecido que para el año 2019 el “Programa” que se crea por el Artículo Primero, iniciará sus acciones en el mes de abril, autorizándose al Poder Ejecutivo a cumplimentar los propósitos y objetivos del mismo, y a implementar las acciones previstas en la presente Ley a esos fines, a partir del día 1° de dicho mes.

Artículo 11: Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3149

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1° Cámara de Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARÍN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 5008/19

SANTA ROSA, 25 ABR 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1495/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 25 ABR 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CUARENTA Y NUEVE (3149).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

LEY N° 3150: APROBANDO EL CONVENIO DE SUBVENCIÓN SUSCRITO EL DÍA 27 DEL MES DE ABRIL DE 2018, ENTRE EL GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA, EL MINISTERIO DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN PRODUCTIVA DE LA NACIÓN Y LA

UNIVERSIDAD NACIONAL DE LA PAMPA.

**LA CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA
SANCIONA CON FUERZA DE
LEY:**

Artículo 1°: Apruébase el Convenio de Subvención suscripto el día 27 del mes de abril de 2018, entre el Gobierno de la Provincia de La Pampa, el Ministerio de Ciencia y Tecnología e Innovación Productiva de la Nación y la Universidad Nacional de La Pampa, por el que se otorga un subsidio enmarcado en la línea: "Proyectos de Apoyo Tecnológico al Sector Turismo (ASETUR) 2016" para ser aplicado a la ejecución del proyecto denominado: "Puesta en Valor del Sitio Arqueológico "Cerros de los Viejos" (Cuchillo CÓ, La Pampa)", ratificado mediante el Decreto N° 3462/18, que forma parte de la presente Ley.

Artículo 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Dada en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados de la provincia de La Pampa, en Santa Rosa, a los once días del mes de abril de dos mil diecinueve.

REGISTRADA BAJO EL N° 3150

Dip. Alicia Susana MAYORAL Vicepresidente 1º Cámara de

Diputados Provincia de La Pampa - Dra. Varinia Lis MARIN, Secretaria Legislativa Cámara de Diputados Provincia de La Pampa.

EXPEDIENTE N° 5010/19

SANTA ROSA, 25 ABR 2019

POR TANTO:

Téngase por LEY de la Provincia; Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, cúmplase, comuníquese, publíquese y archívese.-

DECRETO N° 1496/19

Ing. Carlos Alberto VERNA, Gobernador de La Pampa – Prof. María Cristina GARELLO, Ministra de Educación- C.P.N. Ernesto Osvaldo FRANCO, Ministro de Hacienda y Finanzas.

SECRETARIA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN: 25 ABR 2019

Registrada la presente Ley, bajo el número TRES MIL CIENTO CINCUENTA (3150).

Ing. Juan Ramón GARAY, Secretario General de la Gobernación.

DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 1282 -12-IV-19- Art. 1°.- Rescíndase a partir del día 12 de Abril de 2019, el Convenio celebrado el día 26 de Noviembre de 2017 con la Asociación Civil Rumen mediante Expediente N.º 9885/17, en virtud de que dicha entidad ha optado por hacer uso de la facultad establecida en la cláusula décimo tercera del referido Convenio, por los motivos oportunamente expuestos.

Art. 2°.- Autorízase al Señor Ministro de Salud a suscribir con la Asociación Rumen de la Ciudad de General Pico, el modelo de Convenio que como Anexo forma parte del presente, destinado a prestar los servicios de atención asistencial integral e internación a personas de ambos sexos con problemática por consumo de sustancias psicoactivas, categorizados como "no contribuyentes". Dicha contratación de servicio encuadra en la excepción prevista en el artículo 34, inciso C), subinciso 5), apartado e) de la ley N° 3 de Contabilidad modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930.

Art. 3°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente se tomarán con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 32- Cuenta 0- Función 490- Sección 01- P.P 011- p.p 02- s.p 01- Cl 35- scl 000 Partida 6849, del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el presupuesto para el año 2020 y, en caso de prórroga, para el año 2021, cuyo monto será de \$ 5.460.000,00 respectivamente, a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Cámara de Diputados, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 10 de la Ley de Contabilidad.

Decreto N° 1448 -22-IV-19- Art. 1°.- Asígnase el Adicional Especial del 40% previsto en el artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la agente María Andrea PORTILLO, D.N.I. N°

18.009.184, Legajo N° 48035, Afiliada N° 44265, Categoría 2 - Rama Administrativa de la Ley N° 643, designada Asesora Letrada Delegada actuante en la Secretaría de Cultura por la Resolución N° 93/19 - SC-, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1449 -23-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Principal de Policía Marisol Haydée SAN SEBASTIÁN, DNI N° 17.161.701, Clase 1964, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajuste y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1450 -23-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia solicitada por el Agente de Policía Alexis Nicolás CORONEL, DNI N° 36.314.849, Clase 1992 y en consecuencia dése de baja de la Policía, a partir del día 09 enero de 2019, conforme lo establecido en el Artículo 132 inciso 1) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034/80.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 1451 -23-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Agente de Policía Mónica Esther LÓPEZ RELINQUEO, DNI N° 20.421.769, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal del Tribunal de Cuentas.

Decreto N° 1452 -23-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, al agente Categoría 1 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Luis Alberto SERVETTO -D.N.I. N° 10.614.920 -Clase 953-, perteneciente al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese al exagente citado en el artículo anterior la suma de \$ 56.655,00, en concepto de 27 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 44 del departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1453 -23-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de diciembre de 2014, a la docente Alba Leticia ANTONELLI, DNI N° 12.690.699, Clase 1959, al cargo titular de Maestra de Grado -Turno mañana- en la Escuela N° 127, de la localidad de Jacinto Arauz, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 22.395,00 en concepto de 41 días de licencia anual no usufructuada Proporcional al año 2014.

Decreto N° 1454 -23-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, a la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Mirtha Graciela YDRASTE -D.N.I. N° 13.626.977 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 40.241,00, en concepto de 40 días de licencia para descanso anual no usufructuada correspondiente al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1455 -23-IV-19- Art. 1°.- Aceptar la renuncia, a partir del 1 de febrero de 2019, al docente Mario Antonio PUEGHER, DNI N° 16.449.877, Clase 1963, a los cargos titulares de Auxiliar Docente -turno mañana- Ciclo Básico; Profesora: Taller de Computación: 3 horas cátedra -turno tarde- del Colegio Secundario "Leuvucó"; Preceptor -turno tarde- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, de la Escuela Agrotécnica "Florencio Peirone", ambos establecimientos educativos de la localidad de Victorica, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1456 -23-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada por la agente María Ester GARCÍA- D.N.I. N° F 6.510.284- Clase 1951 -Ley N° 2343-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente, el día 11 de diciembre de 2018, con encuadre en el artículo 103 del Anexo I de la Ley N° 2343 "Estatuto del Régimen Laboral de Tiempo Reducido".

Decreto N° 1457 -23-IV-19- Art. 1°.- Autorízase la participación en el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a convocarse en la Jurisdicción "W", Unidad de Organización 01, Ministerio de Desarrollo Territorial - Despacho Administrativo - para cubrir 3 Vacantes Categoría 1- Rama Administrativa Ley N° 643 - reservadas en el presente expediente, a los agentes de los Ministerios de Desarrollo Territorial, de la Producción, de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas, que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, de la Ley N° 643, con encuadre en el artículo 21 segundo párrafo de la Norma Jurídica de Facto N° 751, complementaria de la Ley mencionada precedentemente.

Decreto N° 1458 -23-IV-19- Art. 1°.- Acéptase, la renuncia presentada por la agente contratada equiparada a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Natalia Carolina RESCALA -D.N.I. N° 26.159.484 -Clase 1978-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios, con la misma, a partir del 16 de septiembre de 2018, conforme lo establece el artículo 43, inciso j), de la Ley N° 643, quien ha dado cumplimiento a la permanencia en su puesto de trabajo durante el lapso de preaviso, conforme lo dispone el artículo, 38 inciso h), de la misma norma legal.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 34.048,00, en concepto de 14 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 12 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la Liquidación efectuada a fojas 15 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1459 -23-IV-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Quemú Quemú la suma de \$ 478.666,05 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto N° 1460 -23-IV-19- Art. 1°.- Transfiérase a favor de la Municipalidad de Catrilló la suma de \$ 721.064,92 destinada a solventar los gastos que demande la ejecución de los proyectos que se detallan en el anexo que forma parte del presente Decreto, de acuerdo a los montos que se consignan, en el marco del Programa "Desarrollo de la Economía Social".

Decreto N° 1461 -23-IV-19- Art. 1°.- Páguese al exagente Pablo Javier EYHERAMONHO -D.N.I. N° 29.283.256- Ley 2871 – Régimen Laboral de Tiempo Reducido- la suma de \$ 6.772,00, en concepto de 16 días de Licencia Anual Reglamentaria no usufructuada -proporcional- año 2018, de acuerdo al informe de fojas 30 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 33 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1462 -23-IV-19- Art. 1°.- Autorízase a la Dirección General de Obras Públicas, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a convocar un llamado a LICITACIÓN PÚBLICA para la ejecución de la obra: “CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE SERVICIO COMISARIA - SANTA ISABEL - LA PAMPA”, encuadrando el procedimiento en las disposiciones del artículo 9° primer párrafo de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal y técnica y Presupuesto Oficial de \$ 7.002.475,59 a valores al mes de NOVIEMBRE de 2018 y un plazo de ejecución de 240 días corridos, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y Resolución N° 60/09 del Ministerio de Obras y Servicios Públicos.

Decreto N° 1463 -23-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares y Anexos) agregado a fojas 12/25 del Expediente N° 3906/19 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 32/19, para la adquisición de víveres secos destinados a las Escuelas Hogares y de Jornada Completa, Hospitales, Instituto Provincial de Educación y Socialización de Adolescentes, Casino Policial y reposición de stock dependientes del Estado Provincial.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1464 -23-IV-19- Art. 1°.- Otorgar el Adicional Especial del 40%, a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, establecido en el artículo 11 de la Ley N° 507 redacción dada por Ley N° 2237 y artículo 74 de la Ley N° 643 y sus modificatorias, a la abogada Yésica Magalí KALHAWY, Legajo N° 56545, DNI N° 27.538.089, dependiente del Ministerio de Gobierno y Justicia y adscripta a la Secretaría de Asuntos Municipales.

Decreto N° 1465 -23-IV-19- Art. 1°.- Asígnase a partir de la firma del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019, el adicional del 15% previsto en el artículo 48 de la Ley N° 1200 y de acuerdo al Decreto N° 237/90, a los agentes que se detallan en el anexo del presente. (S/Expte. N° 794/19)

Decreto N° 1466 -23-IV-19- Art. 1°.- Asignar, a partir de la fecha del presente y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la abogada Rocío SÁNCHEZ – Categoría 7 (Rama Administrativa) Ley N° 643, D.N.I. N° 33.956.901 – Afiliada N° 180287 – Legajo N° 105389, el adicional especial del 40% previsto en el Artículo 74 de la Ley N° 643, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 11 de la Ley N° 507 -redacción dada por el Artículo 21 de la Ley N° 2237.

Decreto N° 1467 -23-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Planilla de Cotización, Pliegos de Especificaciones Técnicas y de Cláusulas Particulares, Anexos y Proyecto de Contrato de Locación) agregado a fojas 25/32 del Expediente N° 1566/18 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 19/18, para la locación de un inmueble destinado al funcionamiento de la totalidad de las oficinas del Ministerio de Salud.

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.

Decreto N° 1468 -23-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja por fallecimiento, a partir del 10 de diciembre de 2018, a la docente María Silvia SAAVEDRA – DNI N° 23.186.313, Clase 1973, en el cargo Titular de Maestra de Sección Nivel Inicial, de los Jardines de Infantes Nucleados N° 29, de la ciudad de Santa Rosa.

Art. 2°.- Páguese al señor Diego Gustavo DOMÍNGUEZ BORTIRI, DNI N° 22.490.423, invocando su condición de esposo y en carácter derechohabiente de la docente fallecida, la suma de \$ 48.625,08.

Decreto N° 1469 -23-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Laura SAN JUAN, DNI N° 16.217.463, Clase 1962, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario “20 de Noviembre” y Preceptor -turno mañana- Ciclo Básico Educación Técnico Profesional de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 5, ambos establecimientos educativos de la localidad de Macachín, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 104.036,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1470 -23-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, al docente Jorge Martín MUÑOZ, DNI N° 16.296.267, Clase 1963, al cargo titular de Maestro de Grado -turno completo- de la Escuela Hogar N° 99, de la localidad de Santa Isabel, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese al ex docente mencionado en el artículo anterior la suma de \$ 22.876,00 en concepto de 18 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1471 -23-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Adriana Beatriz MORIONDO, DNI N° 16.213.313, Clase 1963, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno tarde- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 28, de la ciudad de Santa Rosa, con encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 56.269,00 en concepto de 43 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1472 -23-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Adriana Esther BARZOLA, DNI N° 13.323.594, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 1 y Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 258, ambos establecimientos educativos de la ciudad de Santa Rosa, con

encuadre en el artículo 4 inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Art. 2°.- Páguese a la ex docente citada en el artículo anterior la suma de \$ 84.877,00 en concepto de 33 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1473 -23-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 10 -Rama Servicios Generales- Ley N° 643, María LLANTEN -D.N.I. N° 10.179.772 - Clase 1052, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha de cese de la agente, a los efectos del cómputo de la antigüedad y situación de revista, el día 5 de diciembre de 2018, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1474 -23-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de enero de 2019, a la agente Categoría 16, Rama Servicios Generales de la Ley N° 643, Juana del Carmen GARCÍA -D.N.I. N° 11.082.321 -Clase 1953-, perteneciente al Ministerio de Desarrollo Social, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$20.744,00, en concepto de 30 días de licencia para descanso anual al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 46 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones.

Decreto N° 1475 -23-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario de la Suboficial Mayor de Policía Mónica Irene SARMIENTO, DNI N° 20.560.914, Clase 1969, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajuste y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1476 -23-IV-19- Art. 1°.- Dispóngase a partir de la fecha de su notificación el pase a situación de Retiro Voluntario del Cabo Primero de Policía Héctor Gaspar MALDONADO, DNI N° 20.106.945, Clase 1968, de acuerdo a lo prescripto en los artículos 12 y 14 de la Norma Jurídica de Facto N° 1256/83.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Seguridad a disponer el pago de los haberes y licencias adeudadas correspondientes a la fecha del pase a situación de retiro voluntario, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía, Departamento Ajuste y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Decreto N° 1478 -24-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora María Soledad CARREIRA -D.N.I. N° 26.649.008 -Clase 1982- que como anexo forma parte del

presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1479 -24-IV-19- Art. 1°.- Acéptase a partir del 14 de enero de 2019, la renuncia presentada por la agente Categoría 15 (Rama Administrativa) -Ley N° 643- Andrea Belén PEREYRA -D.N.I. N° 30.727.633 -Clase 1984-, perteneciente a la Dirección General de Personal, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, conforme lo establece el artículo 43 inciso j) de la Ley N° 643, quien ha sido exceptuada del cumplimiento del artículo 38 inciso h) de la citada norma legal.

Decreto N° 1480 -24-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 10 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75, a suscribirse con la señorita María Anabella GRABOVSKY -D.N.I. N° 28.660.213 - Clase 1981, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1481 -24-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 10/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase a la Señora Cinthia Soledad OSTERTAG, D.N.I. N° 31.942.017, la contratación de un servicio de viandas para el personal de guardia del Servicio de Emergencias Médicas del Centro Sanitario de la ciudad de Santa Rosa, en la suma de \$ 230,00 por vianda.

Decreto N° 1482 -24-IV-19- Art. 1°.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 por Decreto N° 3591/18-, a la agente contratada por artículo 6° -Ley N° 1279- equiparada a la Categoría 9 -Rama Técnica-, Cynthia Valeria FONSECA MONROY -D.N.I. N° 29.281.827 -Clase 1982 - Afiliado N° 90912, en el período comprendido entre el 21 al 22 de febrero de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.122,12, con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10 - Cuenta 0- Finalidad y Función 310 - Sección 1 -PP.10 - pp.02- SP.01 - CL.00 - SCL. 000 - C.6 del Presupuesto vigente.

Decreto N° 1483 -24-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir del 1 de enero y hasta el 31 de diciembre de 2019, a la Dirección de Gestión Farmacéutica e Insumos dependiente del Ministerio de Salud, al agente Categoría 7 -Rama Administrativa- Ley N° 643- Luis Alfredo SANTILLÁN -D.N.I. N° 13.478.329 -Clase 1957-, perteneciente a la Dirección de Industria dependiente de la Subsecretaría de Industria del Ministerio de la Producción.

Decreto N° 1484 -24-IV-19- Art. 1°.- Otorgar a partir de la fecha del presente Decreto el Adicional Sanitario creado por la Ley N° 2420, a la agente contratada Categoría 14 -Rama Administrativa- Ley N° 643, Analia Etel MANZANO -D.N.I. N°

29.509.082 – Afiliado N° 93117 – Legajo N° 141419, quien se desempeña en el Establecimiento Asistencial de Doblas.

Art. 2°.- Reconocer a partir del 26 de diciembre de 2018 y hasta la fecha del presente Decreto, el Adicional Sanitario a la agente mencionada en el artículo anterior.

Decreto N° 1485 -24-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- a suscribirse con la señora Adriana Soledad BOLTEAU-D.N.I. N° 29.155.015 -Clase 1981- que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1486 -24-IV-19- Art. 1°.- Dése la baja definitiva a partir del 1 de octubre de 2018, a la agente (designada en la Ley N° 2343) Nicolasa ROSALES -D.N.I. N° 5.186.766 -Clase 1951-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 2954 y en el artículo 103 de la Ley N° 2343.

Art. 2°.- Páguese a la ex agente citada en el artículo anterior la suma de \$ 3.543,00, en concepto de 6 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcionales al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 41 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 45 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1487 -24-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia para acogerse al beneficio de la Ley N° 2954 -Suplemento Especial Vitalicio-, presentada, por el agente Categoría 16 - Rama Servicios Generales- Ley 643, Ricardo Alberto PÉREZ - D.N.I. N° 10.256.810- Clase 1953, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria dependiente de la Subsecretaría de Educación del Ministerio de Educación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista del agente, el día 22 de marzo de 2018, con encuadre en el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1488 -24-IV-19- Art. 1°.- Adscribir a partir de la fecha del presente Decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Delegación de Servicio Médico Oficial Zona Norte dependiente de la Dirección General de Personal de Contaduría General de la Provincia, a la agente Categoría S -Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva- Ley N° 1279, Verónica Andrea LEDUC -D.N.I. N° 22.074.898- Clase 1971, perteneciente a la Subsecretaría de Salud del Ministerio de Salud.

Decreto N° 1489 -24-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor) -Ley N° 1279- a suscribirse con el señor Mauricio Sebastián TELLECHEA -D.N.I. N° 27.796.853 -Clase 1980-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en el artículo 5° de la Ley N° 1279, percibiendo los Adicionales por

Riesgo Hospitalario y Sanitario.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1490 -24-IV-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por incapacidad por la suma de \$ 5.070,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 3° de la Ley N° 786 a favor del señor Adrián Horacio STORN, Documento Nacional de Identidad N° 25.522.015, CUIL 20-25522015-3, de la localidad de Colonia Santa María.

Decreto N° 1491 -24-IV-19- Art. 1°.- Acuérdate una pensión por discapacidad por la suma de \$ 5.070,00, a partir de la fecha del presente Decreto, de conformidad a lo establecido por el Artículo 5° inciso d) de la Ley N° 2226, modificada por Ley N° 2786 a favor del señor Marcelo Claudio ARES, Documento Nacional de Identidad N° 18.060.447, CUIL 20-18060447-3 de la ciudad de Santa Rosa.

Decreto N° 1492 -24-IV-19- Art. 1°.- Otorgase un subsidio a favor de la "Asociación Civil Racing Club". Personería Jurídica N° 166, con sede en la localidad de Eduardo Castex, por la suma de \$ 300.000,00 para solventar gastos de funcionamiento.

Decreto N° 1493 -24-IV-19- Art. 1°.- A partir de la fecha del presente Decreto, la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) – Ley N° 643- María Laura CORRAL –D.N.I. N° 27.167.975 –Clase 1979-, perteneciente a la Jurisdicción "E" MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL -Unidad de Organización 42 -DIRECCIÓN GENERAL DE PROMOCIÓN SOCIAL, pasará a revistar en la misma categoría y rama en la Jurisdicción "A" PODER LEGISLATIVO -Unidad de Organización 01 -PODER LEGISLATIVO, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 37 (SI artículo 9° Ley N° 2088) de la Ley N° 1388 -Ley Complementaria Permanente de Presupuesto-.

Decreto N° 1494 -24-IV-19- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por la agente Categoría 9 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Silvia Esther MISKOFF -D.N.I. N° 12.608.191- Clase 1958, perteneciente a la Subsecretaría de Medios de Comunicación de la Secretaría General de la Gobernación, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Art. 2°.- Establécese como fecha del cómputo de la antigüedad y situación de revista de la agente el día 2 de enero de 2019, con encuadre en el segundo párrafo del artículo 173 bis de la Ley N° 643.

Decreto N° 1497 -25-IV-19- Art. 1°.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Alicia Marta LORENZATTI, DNI N° 16.316.649, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno mañana- de la Escuela N° 57 y Coordinador de Curso -turno tarde- Ciclo Básico del Colegio Secundario "Don Eduardo de Chapeaurouge", ambos establecimientos educativos de la ciudad de General Pico; con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 96.777,00 en concepto de 40 días de licencia anual no usufructuada correspondiente al año 2018.

Decreto N° 1498 -25-IV-19- Art. 1º.- Apruébase el contrato de locación de servicios equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales) -Ley N° 643 a suscribirse con el señor Edgardo Oscar VILLALBA -D.N.I. N° 32.713.243 -Clase 1987-, que como anexo forma parte del presente decreto, de conformidad a lo previsto en los artículos 3° y 4° de la Ley N° 643.

La contratación aprobada precedentemente, tendrá vigencia entre la fecha del presente decreto y hasta el 31 de diciembre de 2019.

Decreto N° 1499 -25-IV-19- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia pagará al ex docente Pedro Alfredo DOMÍNGUEZ, DNI N° 10.430.878, Clase 1953, la suma de \$ 31.347,00 en concepto de 22 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1500 -25-IV-19- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará al ex docente Edgardo Carlos GONZÁLEZ, DNI N° 7.664.108, Clase 1949, la suma de \$ 20.089,00 en concepto de veintidós días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Decreto N° 1501 -25-IV-19- Art. 1º.- Dese la baja definitiva a partir del 1 de diciembre de 2018, a la agente Categoría 8 (Rama Servicios Generales) – Ley N° 643 –Griselda Edith MIRANDA –D.N.I. N° 11.732.346 –Clase 1958-, perteneciente a la Dirección General de Educación Primaria del Ministerio de Educación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley N° 643.

Art. 2º.- Páguese a la exagente citada en el artículo anterior la suma de \$ 35.271,00, en concepto de 37 días de licencia para descanso anual no usufructuada proporcional al año 2018, de acuerdo al informe de fojas 44 del Departamento Licencias de la Dirección General de Personal y a la liquidación efectuada a fojas 48 por el Departamento Ajustes y Liquidaciones de Contaduría General de la Provincia.

Decreto N° 1502 -25-IV-19- Art. 1º.- Adscribir a partir del 1 de noviembre de 2018 y hasta el 31 de diciembre de 2019 a la Comisión de Fomento de "Adolfo Van Preat", a la agente Categoría 13 –Rama Administrativa- Ley N° 643, Paola Edit GONZÁLEZ –D.N.I. N° 27.765.169- Clase 1980, perteneciente al Instituto de Promoción Productiva del Ministerio de la Producción, conforme a lo establecido en el Artículo 3º -inciso 3.2- del Decreto N° 1461/18 "Reglamentario de Adscripciones".

Decreto N° 1503 -25-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Claudia María ARCE, DNI N° 16.376.071, Clase 1963, a los cargos titulares de Maestra de Grado -turno tarde- de la Escuela N° 248 y Auxiliar Docente -turno mañana- Orientación: Ciclo Básico Educación Técnico Profesional, del Centro Educativo Polivalente, ambos establecimientos educativos de la localidad de 25 de Mayo, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex agente mencionada en el artículo

anterior la suma de \$ 88.959,00 en concepto de 31 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018.

Decreto N° 1504 -25-IV-19- Art. 1º.- La Habilitación Sueldos de la Contaduría General de la Provincia, pagará a la ex docente Adriana Amalia GRENETHIER, DNI N° 10.682.729, Clase 1952, la suma de \$36.773,00 en concepto de 26 días de licencia anual no usufructuada proporcional al año 2018, con encuadre en el artículo 122 de la Ley N° 643 de aplicación supletoria por remisión del artículo 237 de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.

Decreto N° 1505 -25-IV-19- Art. 1º.- Reconócese el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley N° 1279, reglamentado por Decreto N° 2638/91 -texto según el artículo 1° del Decreto N° 348/97 y modificado el artículo 40 mediante Decreto N° 3591/17-, a la agente contratada por artículo 6° - Ley N° 1279 - equiparada a la Categoría 8 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor-, Natalia Soledad SÁNCHEZ - D.N.I. N° 29.155.169 - Clase 1982); afiliado N° 78261-, en el período comprendido entre el 28 de enero al 1 de marzo de 2019, en consecuencia páguese a la referida agente la suma de \$ 3.329,96 , con cargo a la Jurisdicción "X" - Unidad de Organización 10- Cuenta 0-Finalidad y Función 310- Sección 1- PP. 10- pp. 02- SP. 01- CL. 00- SCL.000- C. 6 del Presupuesto vigente.-

Decreto N° 1506 -25-IV-19- Art. 1º.- Apruébase el Concurso Interno de Antecedentes y Oposición realizado en el ámbito del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, convocado oportunamente mediante Resolución N° 189/18 de ese mismo Ministerio.

Art. 2º.- Promover a la Categoría 14 del Convenio Colectivo de Trabajo N° 36/75 en la Jurisdicción R -Unidad de Organización 08 –Administración Provincial de Energía – al agente Gerardo Román VIGLINO, D.N.I. N° 23.694.911 –Clase 1973, Legajo N° 39210- Afiliado N° 59730.-

Decreto N° 1507 -25-IV-19- Art. 1º.- Apruébase la Licitación Privada N° 24/19, tramitada por el Departamento Compras y Suministros y, consecuentemente, adjudicase a la Señora Inés Alicia REKOFESKY, D.N.I. N° 14.554.494, la provisión de agua de mesa, en bidones, con destino a distintas áreas del Ministerio de Desarrollo Social, en la suma de \$ 159,00 cada bidón.- (S/Expte. N° 670/19)

Decreto N° 1508 -25-IV-19- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Santa Teresa la suma de \$ 60.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas locales y zonales.-

Decreto N° 1509 -25-IV-19- Art. 1º.- Transfírase a la Municipalidad de Rolón la suma de \$ 260.000,00, para solventar gastos que demande el desarrollo de distintas actividades deportivas locales y zonales.-

Decreto N° 1510 -25-IV-19- Art. 1º.- Dar de baja, a partir del 1 de enero de 2019, a la docente Nidia Fernanda BOYERO, DNI N° 16.070.576, Clase 1962, al cargo titular de Maestra de Sección Nivel Inicial -turno mañana- de los Jardines de Infantes Nucleados N° 9, de la localidad de Realicó, con encuadre en el artículo 4° inciso c) de la Ley N° 1124 y sus modificatorias.-

Art. 2º.- Páguese a la ex docente mencionada en el artículo anterior la suma de \$ 54.206,00 en concepto de 23 días

de licencia anual no usufructuada proporcional al año/2018.

Decreto N° 1511 -25-IV-19- Art. 1°.- Facultase a Fiscalía de Estado a iniciar las acciones Extrajudiciales y Judiciales correspondientes por ante los Tribunales Ordinarios de la Provincia, para obtener la desocupación del inmueble sito en Olascoaga N° 540, propiedad de la Administración Provincial del Agua, en un todo de acuerdo a lo dispuesto en la Norma Jurídica de Facto N° 888.

Decreto N° 1512 -25-IV-19- Art. 1°.- Apruébase el Convenio de Redterminación Definitiva de precios obrante a fojas 940, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial, entre la Administración Provincial del Agua y la empresa JOSÉ RUBÉN FERNÁNDEZ, C.U.I.T. N° 20-13956439-2, y en consecuencia ratifícanse los Pagos Provisorios por la suma de \$ 542.666,98, correspondiente a los contratos aprobados mediante Decretos N° 4802/17 y N° 3635/18, suscriptos oportunamente para la ejecución de la obra: "RECAMBIO DE CONEXIONES DOMICILIARIAS EN LA RED DE DISTRIBUCIÓN DE AGUA POTABLE - BARRIO VILLA ALONSO - MALLAS N° 33 y 39 - DE LA CIUDAD DE SANTA ROSA", de conformidad a la documentación legal y técnica confeccionada al efecto en forma conjunta por las partes, obrantes de fojas 903 a 919, encuadrando el procedimiento en las Leyes N° 2008 y N° 2230, y los Decretos N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16 y N° 575/16.

Decreto N° 1583 -3-V-19- Art. 1°.- Autorízase a la Administración Provincial del Agua, dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/19 para la ejecución de la obra: "SISTEMA DE DESAGÜES CLOACALES Y READECUACIÓN DE CENTROS DE ABASTECIMIENTO DE AGUA POTABLE DE LA LOCALIDAD DE LA ADELA -1° ETAPA" de esta Provincia, en la fecha y hora que estime conveniente, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Art. 2°.- Apruébase la documentación legal, técnica y Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 128.605.191,00, a valores del mes de marzo de 2019, con redeterminación de precios de conformidad a lo establecido en las Leyes N° 2008 y N° 2230 y Decreto N° 1024/02, N° 2146/06, N° 3679/08, N° 400/16, N° 575/16 y N° 5301/18 con un plazo de ejecución de 540 días corridos, encuadrando el procedimiento a lo establecido en el artículo 9°, primer párrafo, de la Ley N° 38 General de Obras Públicas y sus modificatorias.

Art. 3°.- Los gastos que demande el cumplimiento del presente Decreto serán atendidos con cargo a la partida: Jurisdicción "R" -U.O. 04 -CUENTA 0-320-02-051-02-00-00-000-0 (8757), en el presente ejercicio y el saldo restante en el Presupuesto del año 2020 y 2021, por lo cual se dará cuenta a la Legislatura según lo establecido en el artículo 10 de la Ley N° 3 de Contabilidad.

DESIGNACIONES

Decreto N° 1379 -16-IV-19- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, a la Señora Sonia Analía RIVERO (D.N.I. N° 33.567.129 -Clase 1988) en el cargo de Delegado Zona Sur

dependientes de la Dirección General de Descentralización de la Subsecretaría de Descentralización Territorial del Ministerio de Desarrollo Social.

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Res. N° 297 -23-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de La Maruja la suma de \$ 15.000,00, para solventar gastos de actividades deportivas en la localidad.

Res. N° 302 -25-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá la suma de \$100.000, a favor de las Comunas que se detallan en el anexo que forma parte integrante de la presente Resolución, según los montos que en cada caso se consignan, destinados a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

ANEXO

Código	Localidad	Importe
153/7	GENERAL PICO	\$50.000,00
196/6	INGENIERO LUIGGI	\$50.000,00
TOTAL		\$100.000,00

Res. N° 305 -26-IV-19- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Desarrollo Social transferirá a la Municipalidad de General Pico la suma de \$50.000.-, destinada a solventar gastos de funcionamiento en el área social.

MINISTERIO DE SALUD SUBSECRETARÍA DE SALUD

Disp. N° 268 -11-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Licenciado en Kinesiología y Fisioterapia Mauro Alexis MARTÍNEZ (D.N.I. N° 33.870.445-M.P. N° 2.947) para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de salud sin internación, de diagnóstico y tratamiento denominado "Centro Integral de Medicina Física y Rehabilitación - CIMFyR S.R.L.", ubicado en calle Juan B. Justo N° 278 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 269 -11-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Fonoaudiología María Alejandra RABIL (D.N.I. N° 31.589.551 - M.P. N° 098), para atender pacientes ambulatorios en el Gabinete de Psicopedagogía bajo la denominación de fantasía "APREHENDER", ubicado en calle Leandro N. Alem N° 603 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 270 -11-IV-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para el traslado de pacientes de mediana complejidad en corta y mediana distancia, perteneciente al Servicio de Emergencias Médicas Pampeanas (EMEPA), cuyas características se detallan: Marca: RENAUL T; Modelo: KANGOO RL EXPRESS DIESEL; Tipo: FURGÓN; Dominio: EME813; N° de Chasis: 8A1FC02154L519849; N° de Motor: F8QK630C570096, ubicado en calle Urquiza N° 340 de esta ciudad.-

Disp. N° 271 -11-IV-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de

la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para traslados programados a pacientes de bajo riesgo en corta y larga distancia, Marca: IVECO; Modelo: DAILY 55C16 PASO 3300; Tipo: FURGÓN; Dominio: JNW934; Chasis: 93ZK53B01 B8419380; N° de Motor: 7086848, perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa - Servicio Médico Previsional (SE.M.PRE.), ubicado en Avenida San Martín Oeste. N° 129 de esta ciudad.-

Disp. N° 272 -11-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Diamela Yael ARROYO (D.N.I. N° 31.886.722 - M.P.: N° 176), para atender pacientes ambulatorios en el Establecimiento de Salud sin Internación de Diagnóstico y Tratamiento - un Gabinete de Psicopedagogía (correspondiente al local N° 2 según croquis visado a fs. 23) - bajo la denominación "CIEN (Consultorio Integral de Evaluaciones Neurocognitivas)", ubicado en calle 21 N° 549 de la ciudad de General Pico, perteneciente a la Licenciada en Psicopedagogía María Sol FARIAS (D.N.I. N° 32.863.986 - M.P. N° 131), en la modalidad para la que su título la habilita.

Disp. N° 273 -15-IV-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin internación de Diagnóstico - Laboratorio de Análisis Clínicos (correspondiente al local N° 16 según copia de plano municipal a fs. 348) - que funcionará bajo la denominación "LACYM – PROFENSA", ubicado en calle Urquiza N° 164 de esta ciudad.-

Art. 2º.- La Dirección Técnica del mismo estará a cargo de su propietario el Bioquímico Luis Marcelo CASABONA (D.N.I. N° 24.841.192 - M.P. N° 242), con todas las responsabilidades emergentes de su funcionamiento.-

Art. 3º.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, el interesado deberá solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 274 -15-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Dra. Paula Verónica GÓMEZ (D.N.I. N° 24.499.643 - M.P. N° 1.556), para atender pacientes ambulatorios en el "CENTRO PROFENSA" (Profesionales en Salud), ubicado en calle Urquiza N° 164 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

Disp. N° 275 -15-IV-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil equipada como Unidad Coronaria, para el traslado de pacientes de mediana y alta complejidad en corta y larga distancia, perteneciente al Servicio de Emergencias Médicas Pampeanas (EMEPA), cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MASTER 2.8D T35; Tipo: FURGÓN; Dominio: EME814; N° de Chasis: 93YADCRD54J499005; N° de Motor: 2650- 3903135, ubicado en calle Urquiza N° 340 de esta ciudad.-

Disp. N° 276 -15-IV-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil equipada como Unidad Coronaria, para el traslado de pacientes de baja y alta complejidad en corta y larga distancia, perteneciente al Servicio de Emergencias Médicas Pampeanas (EMEPA), cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MASTER 2.8D T35; Año: 2.006; Tipo: FURGÓN; Dominio: FLZ459; N° de

Chasis: 93YADCRD56J691783; N° de Motor: 2650-4102262, ubicado en calle Urquiza N° 340 de esta ciudad.-

Disp. N° 277 -15-IV-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil equipada como Unidad Coronaria, para el traslado de pacientes de mediana y alta complejidad en corta y larga distancia, perteneciente al Servicio de Emergencias Médicas Pampeanas (EMEPA), cuyas características se detallan: Marca: RENAULT; Modelo: MASTER DCI 120 CORTO; Año: 2.008; Tipo: FURGÓN; Dominio: HQ1954; N° de Chasis: 93YADCUD59J084319; N° de Motor: G9UA724C041637, ubicado en calle Urquiza N° 340 de esta ciudad.-

Disp. N° 278 -15-IV-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para el traslado de pacientes de corta y larga distancia y de bajo riesgo Marca: MERCEDES BENZ; Modelo: SPRINTER 313CDIFF 3550; Tipo: FURGÓN; Dominio: GEX152; Chasis: 8AC9036627A963712; N° de Motor: 611.98170'062965, perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa - Servicio Médico Previsional (SE.M.PRE.), ubicado en Avenida San Martín Oeste N° 129 de esta ciudad.-

Disp. N° 279 -15-IV-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil para el traslado de pacientes de corta y larga distancia y de bajo riesgo Marca: IVECO; Modelo: DAILY 40S14 - PASO 3000; Tipo: FURGÓN; Dominio: IJV365; Chasis: 93ZK38A0198409162; N° de Motor: 7055486, perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa - Servicio Médico Previsional (SE.M.PRE.), ubicado en Avenida San Martín Oeste N° 129 de esta ciudad.-

Disp. N° 280 -15-IV-19- Art. 1º.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, 1 Unidad Móvil de traslado programado para pacientes de bajo riesgo, de corta y larga distancia, Marca: RENAULT; Tipo: FURGÓN; Modelo: NUEVO MASTER L2H2 AA; Dominio: NSE 900; Chasis: 93YMAFECCEJ944605; N° de Motor: M9TA876C013108 perteneciente al Instituto de Seguridad Social de la Provincia de La Pampa - Servicio Médico Previsional (SE.M.PRE.), ubicado en Avenida San Martín Oeste N° 129 de esta ciudad.-

Disp. N° 281 -15-IV-19- Art. 1º.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Bioquímica Nacional Romina María de Luján GALLO (D.N.I. N° 27.805.125 - M.P. N° 302 - M.E. en Bacteriología Clínica N° 378), para realizar prácticas en el Servicio de Laboratorio de la "Clínica Modelo S.A.", ubicada en Avda. San Martín N° 452 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 284 -15-IV-19- Art. 1º.- HABILITAR al Servicio Público a partir de la fecha de la presente, un Establecimiento de Salud sin Internación, de Diagnóstico y Tratamiento bajo la denominación "SYNERGIA SALUD", ubicado en calle Centeno N° 587 de esta ciudad, perteneciente a la Odontóloga Carolina DI NAPOLI (D.N.I. N° 22.176.215 - M.P. N° 326) y que constará de: 2 Consultorios Odontológicos, correspondientes a los locales N° 7, en el cual se desempeñarán las Odontólogas Carolina DI NAPOLI (D.N.I. N° 22.176.215 - M.P. N° 326), Amparo FITE (D.N.I. N° 30.727.729 - M.P. N° 549) y Margarita ROMANO (D.N.I. N° 23.136.066 - M.P. N° 642), y N° 9, en el cual se

desempeñará la Odontóloga Irene PALAZZO (D.N.I. N° 25.476.054 - M.P. N° 371) y el Odontólogo Daniel Oreste MASOERO PALACIOS (D.N.I. N° 28.194.030 - M.P. N° 566) , según plano autorizado a fs. 6; - 1 Gabinete de Fonoaudiología, correspondiente al local N° 5 según plano autorizado a fs. 6, en el cual se desempeñara la Fonoaudióloga Laura Mariela CASTRO (D.N.I. N° 29.361.363 - M.P. N° 099).-

Art. 2°.- El Consultorio Odontológico, correspondiente al local N° 7 contará con un equipo de Rx Marca DSJ, Modelo 70 Kv, y el Consultorio correspondiente al local N° 9 contará con un equipo de Rx Marca SAT1, Modelo 70Kv.-

Art. 3°.- AUTORIZAR a las Odontólogas Carolina DI NAPOLI e Irene PALAZZO para hacer uso de los equipos antes mencionados.-

Art. 4°.- Para todo cambio en la estructura de la planta física así como en la modalidad de las prestaciones y/o especialidad de las mismas, los interesados deberán solicitar previamente la autorización correspondiente a la Autoridad Sanitaria Provincial.-

Disp. N° 285 -15-IV-19- Art. 1°.- DAR DE BAJA a partir de la fecha de la presente, el Centro de Cirugía mayor ambulatoria denominado "Centro Quirúrgico Ambulatorio", perteneciente a "Centro Quirúrgico Ambulatorio S.R.L.", ubicado en calle Leguizamón N° 845 de esta ciudad.-

Disp. N° 286 -15-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, a la Licenciada en Psicopedagogía Leticia Soledad GONZÁLEZ (D.N.I. N° 26.155.278 - M.P. N° 052), para atender pacientes ambulatorios en el "Centro Integral de Atención L' EN FANT", ubicado en calle Villegas N° 786 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título la habilita.-

Disp. N° 287 -15-IV-19- Art. 1°.- AUTORIZAR a partir de la fecha de la presente, al Dr. Luis Adrián DÍAZ (D.N.I. N° 23.473.400- M.P. N° 2.294) para desempeñarse en el Servicio de Internación/Atención Domiciliaria perteneciente a la Fundación Koriza, ubicado en calle Telén N° 1.639 de esta ciudad, en la modalidad para la que su título lo habilita.-

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 242 -23-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Asociación Cooperadora de la Escuela Agrícola de Victorica, C.U.I.T N° 30-67158748-7, con domicilio legal en la Ruta Provincial N° 105 de la localidad de Victorica, por la suma de \$ 50.000,00, destinado a solventar gastos de pago de maíz, que será utilizado para la alimentación de las distintas especies de los diferentes sectores didácticos productivos.

Res. N° 243 -23-IV-19- Art. 1°.- Apruébase la recepción de la Rendición de Cuentas presentada por el CONSORCIO INDUSTRIAS LÁCTEAS PAMPEANAS (CINLAP), CUIT N° 30-71208873-3, con sede en la localidad de Macachín, Provincia de La Pampa, del subsidio otorgado mediante Decreto N° 4970/18, con fecha 26 de diciembre de 2018, por la suma de \$300.000,00, destinado para el Plan de Mejora Competitiva e incorporar maquinarias para efectuar dicho Plan, en la localidad de Alpachiri y cubrir los gastos correspondientes.

Art. 2°.- Solicítase la intervención del Tribunal de Cuentas a efectos de su aprobación.

Res. N° 246 -23-IV-19- Art. 1°.- Declárase la caducidad de los beneficios otorgados al señor Julio Cesar LIRIO, D.N.I. N° 17.957.682, mediante Resolución N° 694/05, de fecha 29 de diciembre 2005, de acuerdo a lo establecido en la Cláusula OCTAVA del Contrato de Mutuo obrante de fojas 39 a 42, y de conformidad a lo expuesto en los considerando s precedentes, adeudando al 29 de marzo de 2019 la suma de \$ 16.627,69.

Res. N° 247 -23-IV-19- Art. 1°.- Otórgase a la señora Graciela Nicolasa BLANCO, D.N.I. N° 13.002.905 con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección 1, Fracción D, Lote 18, Parcelas 21, 22, Partidas N° 512.426/6-512.445/7, situado en la localidad de Eduardo Castex, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25), en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria", Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Res. N° 248 -23-IV-19- Art. 1°.- Téngase verificado el cumplimiento de la intimación dispuesta por el artículo 1° de la Disposición N° 768/18, de la Dirección de Recursos Naturales, con el reintegro efectuado por el señor Daniel Eduardo FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 12.078.453 y la señora Claudia Silvana FERNÁNDEZ, D.N.I. N° 16.366.697, de la suma de \$ 132.877,50, equivalente al 74,9%, del Aporte No Reintegrable otorgado por la Resolución N° 634/16, conforme lo expuesto en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Ordénase a la TESORERÍA GENERAL depositar la suma de (\$132.877,50) a la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN – MINISTERIO DE ECONOMÍA Y OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS, CUIT N° 30-54667642-7 mediante el Sistema de Recaudación de la Administración Pública Nacional denominado "E-Recauda" y/u otro sistema que esa Dependencia determine, en concepto de Aporte no Reintegrable en el marco de la Ley Nacional N° 26331.

Res. N° 250 -24-IV-19- Art. 1°.- Otórgase un Aporte No Reintegrable por la suma de \$ 60.000,00, a favor de la Municipalidad de Victorica - 126-3-CUIT N° 30-99919573-9, para cubrir los gastos que demande la limpieza de los caminos vecinales de la citada localidad.

Res. N° 252 -24-IV-19- Art. 1°.- Déjase sin efecto la designación y suprimase del Anexo I de la Resolución N° 469/18 a la firma "GAMALERI LUCIO Y OTRO", señores Lucio Javier GAMALERI, D.N.I. N° 14.605.300 y Raúl Rubén SIMÓN, D.N.I. N° 7.354.555 como Beneficiarios del Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 55.026,29 para la Apertura y/o Ampliación de Picadas Perimetrales, en el marco del Programa de "Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales", conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Art. 2°.- Déjase sin efecto la designación y suprimase del Anexo I de la Resolución N° 469/18 a la Sucesión de José Vicente Torres, C.U.I.T. N° 20-07333099-9 como Beneficiaria del Aporte no Reintegrable por la suma de \$ 31.654,00 para la Apertura y/o Ampliación de Picadas Perimetrales, en el marco del Programa de "Tareas de Prevención de Incendios – Picadas Perimetrales", conforme las razones expuestas en los considerandos precedentes.

Res. N° 254 -26- IV-19- Art. 1º.- Otórgase al señor Armando Oscar COMETTO, D.N.I. N° 12.123.857, de la localidad de Parera, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción A, Lote 11, Parcela 30, Partida N° 515925/7, situado en la localidad de Parera, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir con el beneficiario el respectivo Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 256 -26- IV-19- Art. 1º.- Autorízase a la Dirección de Recursos Naturales a la contratación del servicio de guarda y cuidado de 1 vehículo oficial, perteneciente a la Dirección de Recursos Naturales, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios del Ministerio de la Producción, con la firma "COCHERA EL SOMA", propiedad del señor Ángel Javier SOMARUGA, C.U.I.T. 20-17470545-4.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Recursos Naturales, a suscribir con el señor Ángel Javier SOMARUGA, C.U.I.T. 20-17470545-4, en carácter de titular de la firma "COCHERA EL SOMA", el pertinente Contrato de Alquiler de Cochera, que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 257 -26- IV-19- Art. 1º.- Otórgase al señor Juan Carlos GARAYALDE, D.N.I. N° 12.159.918, con explotación agropecuaria en predio ubicado catastralmente en Sección I, Fracción B, Lote 4, Parcela 4, Partida N° 573.224/9, situado en la localidad de Bernardo Larroudé, La Pampa, un crédito por la suma \$ 83.333,25, en el marco del Convenio N° 57/17, aprobado por Ley N° 3054 incorporado al "Fondo de Emergencia Agropecuaria" Reglamentado por Decreto N° 688/18, destinado a financiar el pago de labores, insumos y asesoramiento técnico para la siembra de alfalfa, en una superficie de 25 ha.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de la Dirección de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria, a suscribir con el beneficiario el respectivo Contrato de Mutuo que como Anexo forma parte de la presente Resolución.

Res. N° 258 -26- IV-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 380/10, de fecha 21 de julio de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", establecido por Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, por la suma de \$ 100.000,00 al señor Héctor Ariel BÁEZ, D.N.I. N° 14.538.621.

Art. 2º.- Facúltase a la señora Directora de Asistencia Técnica y Financiera y/o al señor Subsecretario de Industria para que, con la intervención de Escribanía General de Gobierno y en nombre y representación del Ministerio de la Producción, suscriba la liberación de la Garantía Hipotecaria sobre el bien denominado catastralmente como: Ejido 047, Circunscripción III, Radio "g", Quinta 22, Parcela 4, Partida N° 730.642, propiedad de la señora Claudia Celia JUÁREZ

FORNILLO, D.N.I. N° 16.709.258, quien prestó su conformidad, por el 100% del crédito otorgado.

SUBSECRETARÍA DE ASUNTOS AGRARIOS

Disp. N° 66 -1-IV-19- Art. 1º.- Prohíbese desde el 22 de abril de 2019 y hasta el 1 de julio de 2019, la realización de cualquier cambio en la composición de las jaurías inscriptas y/o a inscribirse para la presente temporada de caza Deportiva Mayor de Jabalí Europeo con jauría en la Provincia de La Pampa, tal lo dispuesto en el artículo 12 de la Disposición. N° 380/18.

Art. 2º.- Suspéndase por el período dispuesto en el artículo 1º de la presente el artículo 12 de la Disposición N° 380/18, reestableciendo su aplicación a partir del día 2º de septiembre de 2019.

DIRECCIÓN DE ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA

Disp. N° 27 -24-IV-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 369/10 de fecha 20 de julio de 2010, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento", del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Damián Alberto LIÑEIRA, DNI N° 31.886.749.

Disp. N° 28 -24-IV-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 859/12, de fecha 13 de diciembre de 2012, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Víctor Hugo MOSMAN, DNI N° 20.108.340.

Disp. N° 29 -24-IV-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 057/11, de fecha 23 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos, Subprograma Primer Emprendimiento", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Diego Ariel AIME, DNI N° 32.095.015.

Disp. N° 30 -24-IV-19- Art. 1º.- Dése por cancelado el crédito otorgado por Resolución N° 045/11, de fecha 22 de diciembre de 2011, en el marco del "Programa de Apoyo a Proyectos Productivos", del Decreto N° 2272/10, Texto Ordenado del Decreto N° 947/97 y sus modificatorios, al señor Mariano José FORNIONE, DNI N° 30.692.948.

MINISTERIO DE DESARROLLO TERRITORIAL SUBSECRETARÍA DE TURISMO

Disp. N° 7 -22-IV-19- Art. 1º.- Inscríbese como Alojamiento Turístico, en los términos del Decreto N° 3291/10 y la Disposición N° 16/10 - Subsecretaría de Turismo al Establecimiento "SAN FRANCISCO", sito en Ruta Provincial N° 3 de la Localidad de Speluzzi, Provincia de La Pampa, bajo la titularidad de la Sra. Julieta ZUGARO, en carácter de concesionaria; en la MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES (Artículo 88 y 89 Disposición N° 16/10- Subsecretaría de Turismo).-

Art. 2°.- Regístrese al Establecimiento "SAN FRANCISCO", MODALIDAD ALOJAMIENTO EXTRAHOTELERO, clase ALOJAMIENTO EN ESTABLECIMIENTOS RURALES, con el número de legajo 07- 19 - 286 (R.P.A.T. N° CERO SIETE - DIECINUEVE - DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS) en el Registro Provincial de Alojamientos Turísticos.-

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS
SUBSECRETARÍA DE INGRESOS PÚBLICOS
DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

Disp. N° 61 -11-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GONZÁLEZ, Cruz Anastacio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CARRERAS, Miguel Adrián DNI N° 17.541.786 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANA 19 - PARCELA 7- PARTIDA N° 732.722 con domicilio en calle S/n° (cerrada) - Santa Rosa - La Pampa.

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
732.722	7	0,10	0,00	0,10

Disp. N° 62 -11-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SAFIGUEROA, José e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CARRERAS, Miguel Adrián DNI N° 17.541.786 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANAS 19 y 22 - PARCELAS 9 y 10 - PARTIDAS N° 732.726 - 732.723 con domicilio en calle cerrada s/n° - Santa Rosa - La Pampa.

Art. 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
732.726	9	0,17	0,00	0,17
732.723	10	0,12	0,00	0,12

Disp. N° 63 -1-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de COTO, Manuel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a EZQUERRA, María de los Ángeles Alfonso C.U.I.T. N° 27-14491421-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 051 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO b - MANZANA 51 - PARCELA 9 - PARTIDA 751.311 con domicilio fiscal en Facundo Quiroga N° 475 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
751.311	9	0,28	3,28	3,56

Disp. N° 64 -1-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de GALACER, SOCIEDAD ANÓNIMA, COMERCIAL, INMOBILIARIA Y AGROPECUARIA e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CRUZ MORENO, Emiliano C.U.I.T. N° 20-30248268-4 del bien

nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO ñ - MANZANA 58 - PARCELA 3 - PARTIDA 753.314 con domicilio fiscal en Alem N° 325 - Santa Rosa - La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
753.314	3	0,99	0,00	0,99

Disp. N° 65 -6-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ARDOHAIN, Esteban Daniel e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedores a GONZÁLEZ, Cristián Simón C.U.I.T. N° 20-31087505-9 y GONZÁLEZ, Daniel Ambrosio C.U.I.T. N° 20-25590628-5 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 097 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO c - MANZANA 16 - PARCELA 18 - PARTIDA 799.257 con domicilio fiscal en calle J. M. Campos N° 980 - General Acha - La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
799.257	18	1,82	3,90	5,72

Disp. N° 66 -6-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de RIVELLOIS, Eleonore Marie France y Otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CURTI, Rubén Héctor C.U.I.T. N° 20-11345207-3 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN A - LOTE 20 - PARCELA 4 - PARTIDA N° 800.966 con domicilio fiscal en Don Bosco N° 266 - General Acha - La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
800.966	4	0,21	2,79	3,00

Disp. N° 67 -6-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de PÉREZ OTERO y DE POLI, Elizabeth Inés y Otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CURTI, Rubén Héctor C.U.I.T. N° 20-11345207-3 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN A - LOTE 20 - PARCELA 5 - PARTIDA N° 800.967 con domicilio fiscal en Don Bosco N° 266 - General Acha - La Pampa.-

Art N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
800.967	5	0,21	0,00	0,21

Disp. N° 68 -6-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WELLS MORELL Y MASSON, Tomás y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CURTI, Rubén Héctor C.U.I.T. N° 20-11345207-3 del bien nombrado catastralmente como SECCIÓN XXIV - FRACCIÓN A - LOTE 21 - PARCELA 1- PARTIDA N° 800.968 con

domicilio fiscal en Don Bosco N° 266 – General Acha – La Pampa.-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
800.968	1	0,53	0,00	0,53

Disp. N° 69 -6-III-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de WIGGENHUSER, Santiago y Otro e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a PIREZ y PÉREZ, Diego Armando C.U.I.T. N° 20-25449532-9 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 028 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO h - MANZANA 25 – PARCELA 24 – PARTIDA 570.328 con domicilio fiscal en España N°395 – Malsonave – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
570.328	24	0,40	5,53	5,93

Disp. N° 70 -7-III-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ÁLVAREZ, Juan Rosendo e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHMUKER, Luis Alberto C.U.I.T. N° 20-17197235-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 24 – PARCELAS 14 y 12 – PARTIDAS 802.351 y 802.355 con domicilio fiscal en Calle Sarmiento S/n° – Vertiz – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.351	14	0,03	0,00	0,03
802.355	12	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 71 -7-III-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de AGUSTONI, Epifanio y Bernardo e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHMUKER, Luis Alberto C.U.I.T. N° 20-17197235-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 24 – PARCELAS 9 y 10 – PARTIDAS 802.352 y 802.353 con domicilio fiscal en Calle Sarmiento S/n° – Vertiz – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.352	9	0,05	0,00	0,05
802.353	10	0,08	0,00	0,08

Disp. N° 72 -7-III-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LÓPEZ GARCÍA, Maximino e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a SCHMUKER, Luis Alberto C.U.I.T. N° 20-17197235-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 014 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO e - MANZANA 24 – PARCELA 11 – PARTIDA 802.354 con domicilio fiscal en Calle Sarmiento S/n° – Vertiz – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.354	11	0,05	0,00	0,05

Disp. N° 73 -8-III-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de SCOVENNA, Roque Bartolo Pedro e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CISNEROS, Juan Manuel C.U.I.T. N° 20-23388102-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c - MANZANA 28 – PARCELA 1 – PARTIDA 802.784 con domicilio fiscal en Saavedra – Uriburu – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.784	1	0,19	0,00	0,19

Disp. N° 74 -8-III-19- Art. 1°.- Apruébese lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CASTEX y AGUIRRE, Eduardo Juan Pedro Alberto y Otros e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CISNERO, Juan Manuel C.U.I.T. N° 20-23388102-4 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 041 - CIRCUNSCRIPCIÓN I – RADIO c - MANZANA 28 – PARCELAS 2 / 3 / 4 – PARTIDAS 802.785 / 802.786 / 802.787 con domicilio fiscal en Saavedra – Uriburu – La Pampa.-

Art. N° 2°.-Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
802.785	2	0,14	0,00	0,14
802.786	3	0,14	0,00	0,14
802.787	4	0,19	0,62	0,81

Disp. N° 75 -11-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO, Enrique e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO C.U.I.L: 30-99919771-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 46 -PARCELA 2 – PARTIDA 803.066 según Expediente N.º 52.039/18 con domicilio en calle la Pampa N° 390 – Luan Toro- La Pampa .-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.066	2	0,23	0,00	0,23

Disp. N° 76 -11-III-19- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de CORREA MORALES, Emilio e inscribáse a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO C.U.I.L: 30-99919771-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 46 -PARCELA 3 – PARTIDA 803.067 según Expediente N.º 52.039/18 con domicilio en calle la Pampa N° 390 – Luan Toro- La Pampa .-

Art. N° 2°.- Fíjense con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.067	3	0,25	0,00	0,25

Disp. N° 77 -11-III-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de MADERO e IRIGOYEN, Eduardo José María y Otros e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE LUAN TORO C.U.I.L: 30-99919771-6.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 087 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 46 - PARCELA 4 – PARTIDA 803.068 según Expediente N.º 52.039/18 con domicilio en calle la Pampa N° 390 – Luan Toro- La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.068	4	0,17	0,00	0,17

Disp. N° 78 -11-III-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de BERNASCONI y CORTI, Alfonso Antonio Félix y Otro e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a la MUNICIPALIDAD DE BERNASCONI C.U.I.L: 30-99911326-1.- del bien nombrado catastralmente como EJIDO 075 - CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO e - MANZANA 71 - PARCELA 6 – PARTIDA 695.098 según Expediente N.º 50.809/18 con domicilio en calle Neuquén S/nº – Bernasconi- La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
695.098	6	0,06	0,00	0,06

Disp. N° 79 -11-III-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de LUCAS, Antonio e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a CARRERAS, Miguel Adrián DNI N° 17.541.786 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 039 – CIRCUNSCRIPCIÓN I - RADIO f - MANZANAS 22 – PARCELA 2 - PARTIDA N° 732.727 con domicilio en calle cerrada s/nº – Santa Rosa - La Pampa.

Art. 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
732.727	2	0,11	2,59	2,70

Disp. N° 80 -11-III-19- Art. 1º.- Apruébase lo actuado por el Departamento Catastro Parcelario sobre el inmueble propiedad de ZIMERMAN de ABBONA, Irma María y Otra e inscribese a los fines establecidos por el Código Fiscal como poseedor a MONTOYA, MARTHA ISOLINA C.U.I.T. N° 27-10052419-3 del bien nombrado catastralmente como EJIDO 047 - CIRCUNSCRIPCIÓN II – RADIO a - MANZANA 77 – PARCELA 17 – PARTIDA 803.306 con domicilio fiscal en J.C. Neveu – Santa Rosa – La Pampa.-

Art. N° 2º.- Fijanse con relación al bien indicado en el exordio los siguientes valores fiscales: 1975 (R G).-

* PARTIDA	** PARCELA N°	** TIERRAS	** MEJORAS	** TOTAL
803.306	17	0,63	3,20	2,83

Res. N° 183 -24-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de Pichi Huinca-185-9-, destinado a Tareas de Movimientos de Suelo.-

Res. N° 184 -24-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 330.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$ 50.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 5.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 20.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 100.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 15.000,00
212-1 METILEO	\$ 30.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 10.000,00

Res. N° 185 -24-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 13.125.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia, (Artículo 11º Ley 1065), de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$ 250.000,00
071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 250.000,00
101-6 ALPACHIRI	\$ 250.000,00
192-5 ALTA ITALIA	\$ 180.000,00
211-3 ARATA	\$ 300.000,00
221-2 ATALIVA ROCA	\$ 200.000,00
061-2 BERNARDO LARROUDE	\$ 300.000,00
111-5 BERNASCONI	\$ 230.000,00
181-8 CALEUFU	\$ 300.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 250.000,00
171-9 COLONIA BARON	\$ 300.000,00
081-0 CONHELLO	\$ 240.000,00
011-7 DOBLAS	\$ 400.000,00
152-9 DORILA	\$ 200.000,00
082-8 EDUARDO CASTEX	\$ 450.000,00
194-1 EMBAJADOR MARTINI	\$ 300.000,00
102-4 GENERAL MANUEL J.CAMPOS	\$ 100.000,00
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 200.000,00
091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 300.000,00
196-6 INGENIERO LUIGGI	\$ 300.000,00
065-3 INTENDENTE ALVEAR	\$ 300.000,00
115-6 JACINTO ARAUZ	\$ 150.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 350.000,00
072-9 LA HUMADA	\$ 450.000,00
183-4 LA MARUJA	\$ 345.000,00
043-0 LONQUIMAY	\$ 250.000,00
124-8 LUAN TORO	\$ 300.000,00
012-5 MACACHIN	\$ 300.000,00
083-6 MAURICIO MAYER	\$ 100.000,00
212-1 METILEO	\$ 250.000,00
172-7 MIGUEL CANE	\$ 300.000,00
014-1 MIGUEL RIGLOS	\$ 300.000,00
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 200.000,00
184-2 PARERA	\$ 200.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 300.000,00
162-8 PUELEN	\$ 500.000,00
187-5 RANCUL	\$ 300.000,00

SECRETARÍA DE ASUNTOS MUNICIPALES

015-8 ROLON	\$ 200.000,00
053-9 SANTA ISABEL	\$ 300.000,00
125-5 TELEN	\$ 350.000,00
204-8 TOAY	\$ 300.000,00
016-6 TOMAS MANUEL DE ANCHORENA	\$ 200.000,00
213-9 TRENEL	\$ 150.000,00
066-1 VERTIZ	\$ 300.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 100.000,00
176-8 VILLA MIRASOL	\$ 100.000,00
087-7 WINIFREDA	\$ 350.000,00
191-7 ADOLFO VAN PRAET	\$ 180.000,00
151-1 AGUSTONI	\$ 150.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 250.000,00

Res. N° 186 -24-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 1.910.000,00, a favor de las Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

222-0 COLONIA SANTA MARIA	\$ 100.000,00
131-3 CUCHILLO CO	\$ 180.000,00
195-8 FALUCHO	\$ 150.000,00
142-0 LA REFORMA	\$ 300.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 250.000,00
123-0 LOVENTUEL	\$ 250.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 180.000,00
186-7 QUETREQUEN	\$ 150.000,00
085-1 RUCANELO	\$ 200.000,00
226-1 UNANUE	\$ 150.000,00

Res. N° 187 -24-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 3.200.000,00, a favor de la Municipalidad y la Comisiones de Fomento que se detallan, para atender el financiamiento de déficit y gastos de emergencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 3º de la Ley N° 1979:

153-7 GENERAL PICO	\$ 3.000.000,00
143-8 LIMAY MAHUIDA	\$ 200.000,00

Res. N° 188 -24-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 150.000,00, a favor de la Municipalidad de Gobernador Duval -091-9, destinado a la adquisición de cisterna de acero inoxidable.-

Res. N° 189 -24-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 380.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

071-1 ALGARROBO DEL AGUILA	\$ 50.000,00
121-4 CARRO QUEMADO	\$ 50.000,00
031-5 LA ADELA	\$ 100.000,00
092-7 PUELCHES	\$ 40.000,00
126-3 VICTORICA	\$ 40.000,00
223-8 CHACHARRAMENDI	\$ 50.000,00
185-9 PICHU HUINCA	\$ 50.000,00

Res. N° 190 -24-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$2.310.000,00, a favor de las Municipalidad y Comisiones de Fomento que se

indican, destinados a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal y de acuerdo al siguiente detalle:

112-3 ABRAMO	\$90.000,00.-	Mensura de terrenos.-
181-8 CALEUFU	\$150.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
063-8 CEBALLOS	\$150.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
064-6 CORONEL H. LAGOS	\$300.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
113-1 GENERAL SAN MARTIN	\$ 90.000,00.-	Mensura de terrenos.-
183-4 LA MARUJA	\$ 100.000,00.-	Reparación parque automotor.-
084-4 MONTE NIEVAS	\$ 100.000,00.-	Reparación parque automotor.-
225-3 QUEHUE	\$ 350.000,00.-	Reparación parque automotor.-
173-5 QUEMU QUEMU	\$ 200.000,00.-	Reparación parque automotor.-
187-5 RANCUL	\$ 210.000,00.-	Adquisición material asfáltico.-
197-4 REALICO	\$ 200.000,00.-	Reparación parque automotor.-
195-8 FALUCHO	\$ 50.000,00.-	Reparación caminos vecinales.-
174-3 RELMO	\$ 100.000,00.-	Reparación parque automotor.-
085-1 RUCANELO	\$ 70.000,00.-	Adquisición materiales de construcción.-
062-0 SARAH	\$ 150.000,00.-	Reparación parque automotor.-

Res. N° 191 -24-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 927.000,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan y, de acuerdo al siguiente detalle:

211-3 ARATA	\$50.000,00.-	Obra construcción cordón cuneta.-
125-5 TELEN	\$57.000,00.	Adquisición tractor.-
213-9 TRENEL	\$120.000,00.-	Adquisición pala frontal.-
126-3 VICTORICA	\$200.000,00.-	Adquisición pala.-
087-7 WINIFREDA	\$150.000,00.-	Obra construcción asfalto.-
193-3 MAISONNAVE	\$50.000,00.-	Adquisición luminarias.-
104-0 PERU	\$100.000,00.-	Obra construcción hotel.-
154-5 SPELUZZI	\$200.000,00.-	Adquisición luminarias.-

Res. N° 192 -25-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 160.000,00, a favor de la Municipalidad de 25 de Mayo -161-0, destinado a la refacción de polideportivo.

Res. N° 193 -25-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 342.800,00, a favor de las Municipalidades que se detallan, destinados en todos los casos, a cubrir gastos de funcionamiento:

091-9 GOBERNADOR DUVAL	\$ 150.000,00
204-8 TOAY	\$ 192.800,00

Res. N° 194 -25-IV-19- Art. 1º.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 290.000,00, a favor de las Municipalidades que se detallan seguidamente, destinados a financiar el otorgamiento de subsidios a Entidades Intermedias:

111-5 BERNASCONI \$ 15.000,00.-Biblioteca Popular Bernasconi.- 111-5 BERNASCONI \$ 20.000,00.-Centro de Jubilados y Pensionados.-
 181-8 CALEUFU \$ 20.000,00.-Biblioteca Popular Florentino Ameghino.-
 181-8 CALEUFU \$ 5.000,00.-Asociación Bomberos Voluntarios.-
 113-1 GENERAL SAN MARTIN \$ 40.000,00.-Club General San Martín.-
 043-0 LONQUIMAY \$ 20.000,00.-Agrupación de Vóley Lonquimay.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Club de Pesca.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Iglesia Evangélica Aliento de Vida.-
 173-5 QUEMU QUEMU \$ 30.000,00.-Iglesia Evangélica Nuevo Amanecer.-
 087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00.-Iglesia Luterana Santa Trinidad.-
 087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00.-Iglesia Biblia Abierta.-
 087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00.-Iglesia Asamblea Cristiana San Rafael.-
 087-7 WINIFREDA \$ 20.000,00.-Iglesia Evangélica Pentecostal Argentina.-

Res. N° 195 -25-IV-19- Art. 1º.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 170.000,00, a favor de la Comisión de Fomento de La Reforma -142-0, destinado a la reparación vivienda.

LICITACIONES

MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS CENTRO DE SISTEMATIZACIÓN DE DATOS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 34/19 EXPEDIENTE N° 3474/19

OBJETO: El presente llamado a licitación tiene por objeto contratar la provisión de una solución tecnológica para la gestión de tickets e inventario, destinada al CE.SI.DA.

APERTURA: La apertura de sobres se realizará el día 17 de MAYO de 2019 a las 10:00 horas, en el Departamento Compras y Suministros, dependiente de la Contaduría General de la Provincia, sito en el Tercer Piso - Casa de Gobierno - Santa Rosa - La Pampa; donde podrán adquirirse los pliegos respectivos.

PRESUPUESTO OFICIAL: Pesos CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO (\$ 4.440.868,00)

VALOR DEL PLIEGO: Pesos DOS MIL DOSCIENTOS VEINTIUNO (\$ 2.221,00)

TASA RETRIBUTIVA DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS: Pesos VEINTIOCHO (\$ 28,00)

B.O. 3360

MINISTERIO DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 8/19

OBRA: "CONSTRUCCIÓN VIVIENDA DE SERVICIO COMISARIA – SANTA ISABEL – LA PAMPA"

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 7.002.475,59.-

PLAZO DE EJECUCIÓN: DOSCIENTOS CUARENTA (240) DÍAS CORRIDOS.

CAPACIDAD DE CONTRATACIÓN ANUAL REQUERIDA: \$ 10.503.094,62.-

MONTO DE GARANTÍA DE OFERTA: \$ 70.024,76.-

ESPECIALIDAD: ARQUITECTURA. -

APERTURA DE LA PROPUESTA: 31 DE MAYO DE 2019 A LAS 10:00 HS. –

PRECIO DEL PLIEGO: \$ 4.900,00.-

ADQUISICIÓN DE PLIEGOS Y CONSULTA: EN LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS- 2º Piso – Casa de Gobierno Santa Rosa. Se podrá adquirir hasta cinco (5) días hábiles anteriores a la fecha de apertura de la Licitación. Los Oferentes deben estar inscriptos en el Registro Permanente de Licitadores Dependiente del Ministerio de Obras y Servicios Públicos- Provincia de La Pampa.

LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS Y APERTURA DE LA LICITACIÓN EN DEPENDENCIAS DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE OBRAS PÚBLICAS. –

B.O. 3360

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/19 - Expte. N° 33388

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado de Faltas).

Las propuestas serán presentadas, hasta el 15/5/19, a las 12:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar> También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30 – comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar).

Presupuesto oficial: \$45.000,00 (pesos cuarenta y cinco mil) por mes.

Valor del pliego: \$540,00 (pesos quinientos cuarenta).

Tasa de actuación por foja: \$28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3360

SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA

LICITACIÓN PÚBLICA N° 07/19 - Expte. N° 33495

Objeto: locación de inmueble ubicado en la ciudad de General Pico, La Pampa (para el funcionamiento del Juzgado de Faltas).

Las propuestas serán presentadas, hasta el 17/5/19, a las 12:00, en la sede del Sector Compras y Contrataciones -Pasaje del Superior Tribunal N° 70, Santa Rosa, Pcia. de La Pampa, TE. (02954) 451829 y 451834-, donde, en la fecha y a la hora indicadas, comenzará la apertura de las mismas. Los pliegos pueden ser consultados y retirados en <https://justicia.lapampa.gob.ar> También pueden ser efectuadas consultas en el Sector Compras y Contrataciones (en días hábiles entre las 07:30 y las 12:30 comprasycontrataciones@juslapampa.gob.ar).

Presupuesto oficial: \$58.000,00 (pesos cincuenta y ocho mil) por mes.

Valor del pliego: \$696,00 (pesos seiscientos noventa y seis).

Tasa de actuación por foja: \$28,00 (pesos veintiocho) por cada foja de la documentación agregada.

B.O. 3360

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 11/19

**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.344/19
ADQUISICIÓN DE 37.160 KG DE ALIMENTO BALANCEADO
DESTINADO A LA CANILERA MUNICIPAL**

Apertura de las Ofertas: 24 de Mayo de 2019 a las 10:00 Hs

Lugar de Recepción de Ofertas: Hasta el día 24 de Mayo de 2019 a las 09:00 hs., en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 1.800.000.00.-

VALOR DEL PLIEGO: \$ 600.

B.O. 3360

MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO

LICITACIÓN PÚBLICA N° 12/19

**EXPEDIENTE MUNICIPAL N° 3.473/19
ADQUISICIÓN DE 1500 MÓDULOS ALIMENTARIOS
DESTINADOS A LA SECRETARIA DE DESARROLLO HUMANO Y
SOCIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE GENERAL PICO**

Apertura de las Ofertas: 27 de Mayo de 2019 a las 10:00 Hs.

Lugar y fecha de Recepción de Ofertas: Hasta el 27 de Mayo de 2019 a las 10:00 hs, en la Municipalidad de General Pico Departamento de Compras sita en Calle 11 N° 763, General Pico.

Presupuesto Estimativo: \$ 1.300.000,00.-

Valor del Pliego: \$ 500.

B.O. 3360

MUNICIPALIDAD DE 25 DE MAYO

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 01/2019
EXPEDIENTE N° 100/17**

**OBRA: CONSTRUCCIÓN AUDITORIO MUNICIPAL
LOCALIDAD: 25 DE MAYO - PROVINCIA DE LA PAMPA**

Presupuesto Oficial: \$ 24.831.568,32.-

Plazo de Ejecución: 360 (trescientos sesenta) días corridos.

Monto Garantía de Oferta: \$ 248.315,68.-

Valor del pliego: \$ 17.382.-

APERTURA DE OFERTAS

Lugar: Secretaría de Obras Públicas

Avda. Figueroa Alcorta N° 536

Municipalidad de 25 de Mayo - La Pampa

Fecha: 31 de Mayo de 2019

Hora: 10:30 horas

Consultas y Ventas de Pliegos: Secretaría de Obras Públicas

Avda. Figueroa Alcorta N° 536 Municipalidad de 25 de Mayo - La Pampa.-

B.O. 3360

EDICTOS DE MINERÍA

DISPOSICIÓN QUE ORDENA LA MENSURA DE LA MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UNA MINA DE BENTONITA DENOMINARA "PUELEN" EXPEDIENTE NUMERO DOCE MIL DOSCIENTOS SESENTA DEL AÑO 2005 El auto que así lo dispone dice: "5 de ABRIL 2019. VISTO: El Expediente N° 12260/05, caratulado - "MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN – DIRECCIÓN DE MINERÍA S/MANIFESTACIÓN DE DESCUBRIMIENTO DE UN YACIMIENTO DE BENTONITA QUE SE DENOMINARÁ "PUELEN"; y CONSIDERANDO: Que a fs. 96/97 MINERA JOSÉ CHOLINO E HIJOS S.R.L. presentación de solicitud de mensura y demarcación de pertenencias de la mina "PUELEN"; Que dicha presentación es ratificada a fs. 149 de autos por parte del titular de autos; Que a fs. 152 toma intervención Departamento Catastro Minero agregando cuadro de coordenadas transformadas al POSGAR 2007; Que ha tomado intervención Asesoría Legal Delegada de la Subsecretaría de Hidrocarburos y Minería; Que de acuerdo a lo establecido por el Código de Minería (artículo 81 y siguientes) corresponde se publique la petición de mensura y su proveído; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: Artículo 1°: PUBLÍQUESE en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de QUINCE días, de acuerdo a lo establecido en el Código de Minería (art. 53), la petición de mensura de la Manifestación de Descubrimiento de bentonita denominada "PUELEN", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, Departamento Puelen, Provincia de La Pampa. Artículo 2°: El registrador deberá retirar edictos para su publicación en el plazo de TREINTA (30) días corridos de notificado de la presente disposición y acreditar haber efectuado la misma dentro de los TREINTA (30) días corridos de retirados, bajo apercibimiento de ley. Artículo 3°: REGÍSTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, NOTIFÍQUESE. DISPOSICIÓN MINERA N° 48/19. Firmado MATÍAS TOSO, SUBSECRETARIO DE HIDROCARBUROS Y MINERÍA, GOBIERNO DE LA PAMPA. PABLO S. MACAGNO, ESCRIBANO DE MINAS.

B.O. 3359 a 3361

EDICTOS

DIRECCIÓN GENERAL DE PERSONAL

La Dirección General de Personal dependiente de Contaduría General, sito en planta baja del Centro Cívico de Santa Rosa (L.P.), en causa administrativa caratulada: "MINISTERIO DE SALUD - SUBSECRETARIA DE SALUD - S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE RAMÍREZ MARIELA", que tramita ante el Ministerio de Salud - Subsecretaría de Salud- , de conformidad a lo establecido en el artículo 47 del Decreto N° 1684 Reglamentario de la N.J.F. N° 951, procede a la Notificación de lo resuelto por Decreto N° 2350/18: "///SANTA ROSA, 23 de julio de 2018. EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DECRETA: Artículo 1°: Apruébase lo actuado por la Instrucción en el Sumario Administrativo ordenado por Resolución N° 1947/17 del Ministerio de Salud, en el Expediente N° 7225/17, caratulado "MINISTERIO DE SALUD -SUBSECRETARIA DE SALUD S/SUMARIO ADMINISTRATIVO A LA AGENTE RAMÍREZ MARIELA". Artículo 2°: Declarar Cesante a partir de la notificación del presente Decreto a la agente Categoría 13 - Rama Enfermería -Ley N° 1279, Mariela Analía RAMÍREZ, DNI N° 21.898.909, Afiliada N° 74708, Legajo N° 80368 perteneciente al Establecimiento Asistencial "Reumann Enz, de Intendente Alvear, dependiente de la Subsecretaría de Salud, de

conformidad con lo previsto en los artículos 273 inciso d) y 277 inciso c) de Ley N° 643, por haber infringido con su accionar el artículo 38 incisos a) y t) del mencionado cuerpo normativo, aplicable por remisión expresa del artículo 1° de la Ley N° 1279, según lo expuesto en los considerandos **Artículo 3°**: El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Salud. **Artículo 4°**: Dése al Registro Oficial y al Boletín Oficial, publíquese, comuníquese y pase al Ministerio de Salud y a la Dirección General de Personal para notificación de la interesada." Firmado Ing. CARLOS VERNA - GOBERNADOR DE LA PAMPA - Dr. Mario Rubén KOHAN - MINISTRO DE SALUD.- Prof. Juan Dionilio RIVERO, Director General de Personal.

B.O. 3358 a 3360

DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD

LA DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD de la Provincia de La Pampa, sito en Avenida Spinetto N° 1221 de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa, en expediente administrativo N° 352/16 caratulado: "**ACTA DE CONTRAVENCIÓN N° 3.121, Conductor: Jonatán David LLULL, Propietario: Don Benigno S.H.**", notifica a la empresa S.B. AGRO BORDENAVE S.H. CUIT N° 30-71211773-3 en calidad de propietaria del dominio N° TJF-471; y a la empresa DON BENIGNO S.H. DE FRACHE JORGE PABLO Y LOSADA MARIELA GLADIS CUIT N° 30-70908473-5, que se ha dictado Resolución N° 016/2019 por el Directorio de esta Repartición, en sesión N° 1.771 de fecha 24 de Enero de 2019, la que en su parte pertinente textualmente dice: "**Visto:... Considerando:...** El Directorio de la Dirección Provincial de Vialidad Resuelve: **Artículo 1º**: Dar por concluida la causa administrativa tramitada en el Expediente N° 352/2016, Acta de Contravención N° 3.121, circulando con los vehículos de carga sin permiso habilitante con elementos de seguridad, y excedido en sus dimensiones, imponer la sanción de multa de 1500 U.F., según lo establece el Decreto 2.055/00 – Anexo B – Art. N° 2 – incisos I) y VII); equivalente a 1500 litros de nafta especial al precio de venta al público que fija el Automóvil Club Argentino, en la ciudad de Santa Rosa, vigente al momento de hacerse efectivo el pago, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto N° 2055/00 – Anexo B – Art. N° 1 a: al conductor Señor Jonatán David LLULL, DNI N° 33.668.044; a la firma propietaria del dominio N° TJF-471, S.B. AGRO BORDENAVE S.A., CUIT N° 30-71211773-3; y a la firma propietaria del dominio N° LZP-463, DON BENIGNO S.H. de FRACHE JORGE PABLO Y LOSADA MARIELA GLADIS, CUIT N° 30-70908473-5. **Artículo 2º**: Conferir a los infractores nombrados en el Artículo N° 1, el plazo de 10 (diez) días hábiles, a partir de notificada la presente, para abonar la multa impuesta (Res. DPV N° 270/03 - Anexo I- Art. 9º). **Artículo 3º**: Comuníquese al Registro de Reincidencia dependiente directamente de la División Control de Cargas (Res. 560/04). **DADA**: En la sesión N° 1.771, del jueves 24 de enero de 2019. **FDO.**: Ing. Jorge Alberto Etchichury, y señores vocales: Ing. Jorge Carlos Gabba, Carlos Sebastián Rossi, Luis Alberto María Colla y Valentín Contreras." DIRECCIÓN PROVINCIAL DE VIALIDAD, 08 de Abril de 2019.- Ing. Alberto ETCHICHURI, Presidente Dirección Provincial de Vialidad.-

B.O. 3358 a 3360

SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE

La Subsecretaría de Ambiente de la Provincia de La Pampa, en autos 1901/19 caratulados: "SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN – SUBSECRETARÍA DE AMBIENTE. S/ EXIMICIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL DE UNA PLANTA DE ACOPIO Y ELEVADOR DE GRANOS EN INGENIERO LUIGGI, DPTO. REALICÓ" convoca a AUDIENCIA PÚBLICA según lo establecido en Disposición de la Subsecretaría de Ambiente N° 124/19 del día 29 de abril de 2019, la que en su parte pertinente expresa: "**Artículo 1º**.- Llámase a Audiencia Pública el día lunes 27 de mayo de 2019 a las 10:00 horas en el club Costa Brava de Ingeniero Luiggi, calle Juan José Paso N° 317; a los efectos de tratar en la misma el funcionamiento de una planta de acopio y elevador de granos ubicada en Estanislao Zeballos N° 90 de esa localidad, sobre terrenos concesionados a Ferro Expreso Pampeano S.A.- **Artículo 2º**.- Hágase saber a los interesados que el expediente de referencia está disponible para su consulta en sede de esta Subsecretaría de Ambiente, Avda. Luro N° 700, los días hábiles en el horario de 8:00 a 13:00 horas.- **Artículo 3º**.- Publíquese por una vez en el Boletín Oficial el Edicto establecido en el Artículo 8 del Decreto Reglamentario 2139/03, y hágase publicidad de la Audiencia Pública en un diario y en una radio de la localidad de Ingeniero Luiggi, a costa del presentante, al menos quince días corridos antes de la realización de la misma.- **Artículo 4º**.- Regístrese y comuníquese a RATTALINO SALVADORI CEREALES S.H.- **DISPOSICIÓN N° 124/19**". La planta de acopio y elevador se asienta sobre una superficie de 1.361,5 metros cuadrados, de ubicación catastral Ejido 006, Lote 21, Circunscripción I, Radio G, Quinta 1, Parcelas 3 y 4; y contará con las siguientes instalaciones: una balanza con cabina para pesaje de camiones, una balanza para vagones, dos silos cilíndricos de chapa con capacidad total de 1500 toneladas de grano, un galpón para depósito de insumos, un tanque cilíndrico para gas oil con capacidad 20.000 litros, un surtidor para combustible, una noria, motores de aireación, sistema de captación de polvo, oficina y sanitarios. Los impactos ambientales negativos más relevantes en el funcionamiento de la planta comprenden la emisión del material particulado generado por el transporte y en la carga y descarga de granos, la generación de ruidos en la noria y en los equipos de aireación, el derrame de combustible y la presencia de roedores en el área. Los impactos positivos se vinculan con la demanda de empleo, de insumos y de servicios, y el estímulo a la economía de la zona. Como medidas de mitigación de los impactos negativos mencionados, la planta cuenta con un acercamiento perimetral olímpico, una forestación de álamos y fresnos, y sistema de captación de polvo y rejillas de captación de derrames en el sector de tanque de combustible y surtidor. La Subsecretaría de Ambiente se encuentra en Avda. P. Luro N° 700, Santa Rosa, La Pampa, tel-fax 02954-428006, correo electrónico ecopam@lapampa.gov.ar. La Audiencia Pública tendrá carácter no vinculante para la Autoridad de Aplicación. Lic. R. Fabián TITTARELLI, Subsecretario.

B.O. 3360

MUNICIPALIDAD DE METILEO

RESOLUCIÓN N° 28/2019 (22/04/2019)

Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad de Metileo del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 14, Parcela 1, con una superficie de 892,00 metros cuadrados, numero de partida 561.461, inscripción en el registro de la propiedad Inmueble al Tomo 90, folio 657/658,

Finca 18652, ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 14, Parcela 10, con una superficie de 1337,00 metros cuadrados, numero de partida 561.562, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 90, Folio 657/658, Finca 18652, ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 14, Parcela 7, con una superficie de 1367,00 metros cuadrados, numero de partida 561.560, inscripción en el registro de la propiedad Inmueble al Tomo 62, folio 229/231, Finca 12429, ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 14, Parcela 8, con una superficie de 550,00 metros cuadrados, numero de partida 561.561, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 62, Folio 229/231, Finca 12429, ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 16, Parcela 2, con una superficie de 375,00 metros cuadrados, numero de partida 561.486, inscripción en el registro de la propiedad Inmueble a Mat-I 4880 N° E 4930/69 y Mat-I 4880 N° E 11179/75, ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 17, Parcela 9, con una superficie de 1375,00 metros cuadrados, numero de partida 561.481, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 541, Folio 131, Finca 62169 Mat-I 32531 N°E 80/91, que se ubican dentro del ejido perteneciente a la localidad de Metileo, Departamento Trenel, Titular Registral: Juan Manzoni en un 100%, Vicente Bosch, Hisne Abdo Merech o Abdo Merech de Merech en un 100% y Enrique Gallo en un 50%, Clorinda Celina Dominici de Giammaria en un 25% y Griselda Celina y Luis Alberto Giammaria y Dominici en un 12.5% cada uno respectivamente, de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320.

Artículo 2: Designar a la escribana María Cruz Rasello con Registro Notarial N° 17 del Departamento Maraco, sito en avenida San Martín N° 25 de la localidad de general Pico, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá de título suficiente para la inscripción en el Registro de la propiedad Inmueble.

Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción Administrativa.

Artículo 4: De forma. JUAN CARLOS PAVONI- intendente, Silvana MALVICINO- secretaria tesorera.

B.O. 3360

MUNICIPALIDAD DE METILEO

RESOLUCIÓN N° 29/2019 (22/04/2019)

Artículo 1: Declarar la prescripción adquisitiva a favor de la municipalidad de Metileo del siguiente inmueble: Nomenclatura Catastral: ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 7, Parcela 6, con una superficie de 875,00 metros cuadrados, numero de partida 561.529, inscripción en el registro de la propiedad Inmueble al Tomo 52, folio 913, Finca 10464, y ejido 023, Circunscripción I, Radio d, Manzana 7, Parcela 7, con una superficie de 867,00 metros cuadrados, numero de partida 561.530, inscripción en el Registro de la Propiedad Inmueble al Tomo 7, Folio 29/36, Finca 904 (I y II Insc) , tomo 280, folio 82, finca 904, que se ubican dentro del ejido perteneciente a la localidad de Metileo, Departamento Trenel, Titular Registral: Francisco Garmendia en un 100% y Estancia y Colonias Trenel S.A. en un 100% de acuerdo a lo prescripto por la ley 24.320.

Artículo 2: Designar a la escribana María Cruz Rasello con Registro Notarial N° 17 del Departamento Maraco, sito en avenida San Martín N° 25 de la localidad de general Pico, para que confeccione la escritura traslativa de dominio que servirá

de título suficiente para la inscripción en el Registro de la propiedad Inmueble.

Artículo 3: Imputar a la partida presupuestaria correspondiente los gastos que demande la presente Prescripción Administrativa.

Artículo 4: De forma. JUAN CARLOS PAVONI- intendente, Silvana MALVICINO- secretaria tesorera.

B.O. 3360

AVISOS JUDICIALES

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes de la IIIa. Circunscripción Judicial a cargo de la Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA, Jueza, Secretaría Civil y Asistencial de la Dra. Raquel A. GUZZARONI, sito en calle Victoriano Rodríguez 828 - P.A. - de esta ciudad de General Acha (L.P.), en autos: **"ROTH, NÉSTOR OMAR C/ QUIROGA, HILDA MARÍA S/ DIVORCIO"** - Expte. N° 16585/17 cita a Hilda María QUIROGA (D.N.I. 5.005.939), para que dentro del plazo de CINCO (5) días a partir de la última publicación se presente a estar a derecho, bajo apercibimiento de designar al Sr. Defensor General para que la represente y actúe conforme lo previsto por el art. 325 del CPCyC.- General Acha, 4 de abril de 2019.- ... cítese a Hilda María QUIROGA (D.N.I. 5.005.939) por edictos que se publicarán por una vez en el Boletín Oficial de esta Provincia sin cargo y una vez en un diario de circulación en el lugar del último domicilio conocido (Ramos Mejía, provincia de Buenos Aires - art. 138 del CPCyC) ... - Fdo. Dra. Daniela L. DE LA IGLESIA. Jueza de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes.- Prof. Interv. Defensoría Civil, Don Bosco 665, General Acha, Provincia de La Pampa.- SECRETARIA, 15 de abril de 2019.- Raquel A. GUZZARONI, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de la Familia, Niñas, Niños y Adolescentes N° DOS de La Pampa - 1° Circunscripción Judicial, a cargo del Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez, Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria civil, con domicilio en Av. Uruguay N° 1097, Edif. Fuero Civil, Bloque 2, segundo piso, Centro Judicial de esta ciudad, en los autos **"VILLANUEVA, Mildred Emilse C/TORANCIO, Darío Delfino S/ Cambio de Nombre y/o Apellido"** Expte. N° 133827 hace saber que en los presentes autos, la adolescente, A. E. T. ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Torancio", agregando el apellido materno "Villanueva". Se podrán formular oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación.---- La resolución que ordena el presente dice: "En la ciudad de Santa Rosa, a los 19 días del mes de marzo de 2019 ... 1°) Asimismo, atento a lo prescripto por el Art. 70 del CCyC, ordénase la publicación de edictos en el "Boletín Oficial" una vez por mes, en el lapso de dos meses, con el fin de hacer saber que en los presentes autos, la adolescente A. E. T., DNI N° 44.809.492, ha solicitado cambio de apellido, mediante la supresión del paterno "Torancio", agregando el apellido materno "Villanueva". Podrán formularse oposiciones dentro de los quince días hábiles computados desde la última publicación..." (Fdo.) Dr. Andrés Nicolás ZULAICA -Juez- Dra. Patricia VANDERHOEVEN -Secretaria Civil-.-Santa Rosa, 01 abril de 2019.- Interviene: Defensoría Civil N° DOS, con domicilio constituido en Centro Judicial, Av. Uruguay N° 1097, Edif. Ministerio Publico.- Dra. Patricia VANDERHOEVEN, Secretaria Civil.

B.O. 3360 - 3365

El martillero Alberto Juan Radatti comunica por 1 día que por cuenta y orden de FCA Compañía Financiera S.A. (artículo 39 Ley 12.962) y conforme artículo 2.229 del Código Civil y Comercial de la Nación subastará por ejecución de prenda contra ROQUE LUIS GONZÁLEZ, el 17/5/2019 a partir de las 9.30 hs. en Talcahuano 479, Capital Federal, un automotor FIAT PALIO ESSCENCE 5P/2016, Dominio AA030RF en el estado que se encuentra y exhibe en Ruta 36 KM 37,500, Centro Industrial Ruta 2, Berazategui, El Pato, Provincia de Buenos Aires, los días 15 y 16 de Mayo de 9 a 12 y 14 a 16 hs. Base: \$ 132.200. De no existir ofertas se subastará SIN BASE. Seña 30%. Comisión 10%. IVA sobre comisión. \$ 6.300 por gastos administrativos. Saldo en 24 horas bajo apercibimiento de rescindir la operación con pérdida de las sumas entregadas a favor de la vendedora. Deudas de patentes impuestos e infracciones y trámites y gastos de transferencia a cargo del comprador. Venta sujeta a aprobación de la vendedora. Para ingresar al predio de exhibición de los vehículos los interesados deberán presentar el Documento de Identidad. El comprador constituirá domicilio en la Capital Federal. Buenos Aires, 22/04/19

Alberto Juan Radatti, Martillero Público Nacional.

B.O. 3360

Juzgado de Ejecución Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial, de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, Gral. Pico, a cargo del Dr. Carlos María IGLESIAS, Juez, comunica que en autos caratulados "OPERADORA DE SERVICIOS SRL C/ CARDOSO OSCAR ALBERTO s/ COBRO EJECUTIVO" Expte.58741, el martillero Orlando PAULUCCI, colegiado N° 239, rematará el día 15 de mayo de 2019 a las 09.00 horas en calle 19 N° 445(sede del colegio de martilleros) de General Pico, Pcia de La Pampa, el 100% de los siguientes bienes: a) Dominio: FER-758; Marca: Toyota; Modelo: HILUX 4X4 CABINA DOBLE SERV 3.0; PICK-UP; Año: 2005; Motor: Toyota; Número de motor: 1KD-7008787; Chasis: Toyota; Número de chasis: 84JFZ29G666011925.b)- Dominio: BBO-707; Motor marca: Volkswagen; Modelo: GOL GLI 1.6; Tipo: SEDAN 3 puertas; Año: 1996; Marca motor: Volkswagen; Motor N°: UNCO97920; N° Chasis: 8AWZZ377TA802418. CONDICIONES DE LA SUBASTA: SIN BASE; venta al contado y al mejor postor, quien en el acto de subasta además deberá abonar la comisión de ley al martillero (incluye precio de compra, más deuda de patente), y el sellado provincial. El auto que lo ordena dice: "VISTA:... CONSIDERANDO: 1) RESUELVO..." III) Ordenar la publicación de edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (dos publicaciones) (art. 533 del C.Pr.), haciéndole saber que solamente se reconocerán como gastos las facturas emitidas por las entidades/diarios que publiquen los edictos ordenados, y que cualquier otra erogación ya sea la tercerización del trámite o la propaganda adicional correrá por cuenta de quien lo contrate, salvo expresa autorización... V) Establecer que los bienes saldrán a la venta libre de impuestos y gravámenes; corriendo a exclusivo costo del comprador todo gasto de transferencia del automotor, la que se deberá realizar en un plazo máximo de 60 días de aprobada la subasta, bajo apercibimiento de proceder al secuestro de la unidad.- FIRMADO: Carlos María IGLESIAS, Juez. Dra. María Celestina LANG, Secretaria. General Pico, 25 de Abril de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras N° 1, a cargo del

Dr. Evelio J. E. SANTAMARINA, Secretaria a cargo del Dr. Rubén D. CAPDEVIELE, sito en intersección de Avda. Perón y Uruguay-Centro Judicial – Edificio Fueros Sector Civil- 3° Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de Santa Rosa (L.P.) hace saber en autos caratulados: "OSES Néstor Gustavo S/ Concurso Preventivo", Expte. 135447, con fecha 29 de Marzo de 2019, se decretó la apertura del Concurso Preventivo de "OSES Néstor Gustavo" D.N.I. 20.421.902, CUIT 20- 20421902-9, con domicilio real en calle Mendoza N° 726 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.) y constituido en calle 9 de Julio N° 490 de esta ciudad (arts. 2,12 y 14 inc. 1° de la Ley 24.522), Síndico C.P.N. María Angélica Ballester con domicilio constituido en calle Pico N° 26 de Santa Rosa, La Pampa, ante quién los acreedores deberán presentar sus peticiones de verificación hasta el día 5 de Junio de 2019, de Lunes a Viernes en el horario de 08:00 a 12:00 y de 16:00 a 20:00 (acuerdo 295 r.C.A.) y se han fijado los días 6 de Agosto de 2019 y 19 de Septiembre de 2019 como fechas en que el Síndico deberá presentar el Informe Individual y General respectivamente, y el día 25 de Marzo de 2020 a las 09:00 hs. en la sede de este Tribunal para la celebración de la Audiencia Informativa. "Santa Rosa, 29 de Marzo de 2019: ... 8°) ... Publíquense edictos ... por una vez en el Boletín Oficial, y por cinco días en el diario La Arena o El Diario, ... Fdo. Dr. Evelio J.E. SANTAMARINA. Juez". Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI con domicilio en calle 9 de Julio N° 490 de la ciudad de Santa Rosa (L.P.)- SECRETARIA, 25 Abril de 2019. Rubén CAPDEVIELLE, Secretario.

B.O. 3360

El Juzgado de Ejecución, Concursos y Quiebras de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 1 N° 965, General Pico, a cargo del Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS, Juez, Secretaría cargo de la Dra. María Celestina LANG, en los autos caratulados: BANCO DE LA PAMPA S.E.M C/ SAAVEDRA LUIS MATÍAS s/ COBRO EJECUTIVO Expte 59597 cita y emplaza a SAAVEDRA LUIS MATÍAS DNI 32.863.884 para que en el término de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago. El auto que ordena el presente en su parte pertinente dice: //neral Pico, 15 de marzo de 2019.- ... II) Habiendo manifestado la actora bajo juramento, que ignora el domicilio del demandado Luis Matías SAAVEDRA DNI 32.863.884 pese a las gestiones realizadas, publíquense edictos en el Boletín Oficial (una publicación) y en el Diario La Reforma y/o diario La Arena a elección del actor (dos publicaciones) arts. 137 y 138 CPr., citando al nombrado para, que en el plazo de cinco días, comparezca a estar a derecho e intimeselo de pago por la suma de \$ 27.943,85 con más la de \$ 11.200,00 presupuestada provisoriamente para intereses y costas, bajo prevención de nombrarse a la Defensora General para que lo represente en el juicio (arts. 137, 138, 139 y 325 del C.Pr.)- ..., Firmado Dr. CARLOS MARÍA IGLESIAS. JUEZ. Profesional interviniente: Dra. Silvina BOGETTI, calle 11 N° 622, General Pico, La Pampa.- SECRETARIA, 28 de Marzo de 2019. Dra. María Celestina LANG, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 10 de Lomas de Zamora, Provincia de Buenos Aires a cargo del Dr. Pablo Esteban Tejada, sito en la calle Larroque 2450, piso 2°, Edificio Tribunales, de la ciudad de Banfield, Partido de Lomas de Zamora, hace saber por el término de cinco (5) días, que con fecha 1 de abril de 2019, se ha decretado la quiebra de "ORGANIZACIÓN COORDINADORA ARGENTINA

S.R.L." (CUIT.30-53625919-4), con domicilio en la Av. H. Yrigoyen N° 8562 de Lomas de Zamora. Se hace saber que se fija como fecha límite para que los acreedores posteriores a la presentación en concurso soliciten la verificación de sus créditos y presenten los títulos justificativos de los mismos, hasta el día 22/5/2019, ante la Sindicatura, a cargo del Estudio "Vanessa C. Rubino y Asociados", con domicilio en la calle Boedo 350 oficina "2" de Lomas de Zamora, de Lunes a Viernes de 14 a 18 hs. y en la calle Viamonte 723, piso 6°, oficina "26", CABA, de lunes a viernes de 10 a 12 hs. y de 14 a 18 hs. También se fija el día 8/7/2019, para la presentación del Informe Individual (art. 35 LCQ), el día 4/09/2019 para la presentación del Informe General (art. 39 LCQ), respectivamente. Se insiste en comunicar conceptos ya vertidos en orden al objetivo legal de habilitar el mantenimiento de la explotación, exhortando a las empresas, organismos y demás contratantes de los servicios de la fallida a que acompañen el proceso de continuación, extremando esfuerzos para mantener el vínculo comercial, con horizonte en la conservación de las fuentes laborales. Lomas de Zamora, 5 de Abril de 2019. El presente Edicto deberá ser publicado por 5 días, en el Boletín Oficial de la Provincia de la "La Pampa". La publicación se realizará sin necesidad de previo pago y sin perjuicio de asignarse los fondos cuando los hubiere.- Lomas de Zamora 5 de abril de 2019. Cecilia Verónica NOCETTI, Secretaria.-

B.O. 3358 a 3362

El Juzgado de Primera Instancia N° 5 Civil, Comercial, y de Minería, a cargo de la Dra. Adriana Pascual, Jueza, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de TOANE JUAN FRANCISCO (DNI 1.562.486) Y AURELIA PASARON (D.N.I. N° 1.959.848), e/a **"TOANE, JUAN FRANCISCO Y OTROS S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** - Expte Nro. **134383** para hacer valer sus derechos. Profesional: Nicolás CASSULLO y/o Román MOLIN y/o Marcelo MOLIN con domicilio legal en calle Garibaldi N° 584 de ésta ciudad. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa, 04 de abril de 2019.- Dra. Daniela María J. ZAIKOSKI, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° CUATRO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, sito en Av. Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, 1º Piso, Bloque de escaleras N° 1, en autos: **"ZALDARRIAGA, GERMAN VICTORIO s/ Sucesión ab intestato" (EXPTE. N° 134678/19)** ...declárase abierto el juicio sucesorio de Germán Victorio Zaldarriaga, procédase a la publicación de edictos por un día en el Boletín Oficial, cítese a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 del CCyC).- Profesional interviniente: Eliana Soledad Nieves, domiciliada en Pavón N° 1435, Santa Rosa. Secretaría, 12 abril de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° 4 de la Ciudad de Santa Rosa, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Secretaria ÚNICA de la Dra. María Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **"PÉREZ, Ramón s/ Sucesión Ab Intestato"** Expte. N° **134003**, cita y emplaza por TREINTA (30)

DÍAS corridos a quienes se consideren con derecho sobre los bienes dejados por el Sr. Ramón PÉREZ D.N.I. N° 3.863.787. Publíquese edicto por una (1) vez en el Boletín Oficial. Profesional Interviniente: Sofía PÉREZ DUPONT. José Ingenieros 769. SECRETARIA, Santa Rosa 12 de abril de 2019.- María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en calle Av. Uruguay esq. Av. Juan D. Perón -Centro Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil- Bloque de Escaleras N° UNO - Planta Baja, de esta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: **"BARETTO LUIS ANTONIO S/Sucesión Ab-Intestato"** Expte. N° **134470**, declara abierto el juicio sucesorio de Don Luis Antonio BARETTO- DNI 14.341.341 Procédase a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial) - Profesionales intervinientes: Dr. Claudio D. ROSALES y Dr. Marcelo D. MANGAS, Avda. Uruguay N° 914 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Secretaria, 10 de abril de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia N° 3 Civil, Comercial, Laboral y de Minería, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Isidro Ismael MARTIN (DNI.: 7.343.004) e/a **"MARTIN, Isidro Ismael S/Sucesión Ab Intestato"** **135641**, para hacer valer sus derechos. Profesional: Dr. Juan Manuel HERNÁNDEZ GÓMEZ, Mansilla 530, primer piso. Publíquese por un día en Boletín Oficial. Santa Rosa (L.P.), 17 de abril de 2019. Esteban Pablo FORASTIERI, Secretario.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO de esta ciudad a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, con asiento en la intersección de Avenidas Perón y Uruguay de esta ciudad (Centro Judicial-Edificio Fueros-Sector Civil-Bloque Escaleras 1-Planta Baja), en autos **"ROLHAISER, María Rosa y Otro s/ Sucesión Ab-Intestato"** Expte. n° **134091**, cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes María Rosa ROLHAISER, D.N.I. n° 2.914.178; y, Adán GUETE, L.E. n° 7.338.327. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Débora Ianina TAMAME, domiciliada en calle Leandro N. Alem n° 196 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 4 de Abril de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia, en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° CUATRO, de la Primera Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Av. Uruguay N° 1097 (Ctro. Jcial; Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras UNO, 1º Piso), a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria Única a cargo de la Dra. Luciana ALMIRALL, en autos caratulados **"ROTH, Verónica S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO"** Expte. N° **135259**, cita y emplaza a todos los que se consideren con

derecho a los bienes dejados por la causante Verónica Roth para que lo acrediten dentro de los 30 días corridos a partir de la publicación (art. 2340 Cod. Civil y Comercial). Publicación: un día en el Boletín Oficial. Prof. Interviniente: Romina Paola MOTA. T XI, F 073; Argentino Valle N° 267, Santa Rosa. Tel. 2333407006.- SANTA ROSA, 16 de Abril de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.-

B.O. 3360

Juzgado Regional Letrado de la IV Circ. Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en calle 17 N° 1.130 de la localidad de Victorica, cita y emplaza por treinta (30) días corridos a herederos y acreedores de don Ibrahim DIB ALI, para que se presenten en los autos: **“DIB ALI Ibrahim s/ Sucesión Ab Intestato”, Expte. 7307.** El auto que ordena el libramiento del presente dice: “VICTORICA, 12 de marzo de 2019.-...Mediante edictos a publicarse por una vez en el Boletín Oficial y dos veces en el diario “La Arena” de la ciudad de Santa Rosa, cítase a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta (30) días corridos...” Fdo. Dr. Carlos Roberto ESPINOLA. JUEZ REGIONAL LETRADO SUBROGANTE. Dra. Carina COLANERI. Secretaria. Prof. Interviniente: Julio Cesar PAGELLA, con domicilio en la calle 10 N° 850 de Victorica (T.E. 02954-672907) Secretaría 18 marzo de 2019.- Dr. Julio Cesar PAGELLA, Abogado.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° DOS, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de la Pampa, con asiento en la calle 22 N° 405 1º PISO – CP 6360 – de la ciudad de General Pico (L.P.), en autos caratulados: **“MOSLARES ALBERTO LUIS sobre SUCESIÓN AB-INTESTATO” (Expte. N° 61372** cita y emplaza a todos quienes se consideren derecho a los bienes dejados por el causante: Alberto Luis MOSLARES (DNI N° 7.369.349) para que, en el término de treinta días corridos, comparezcan en autos a estar a derecho y tomar la participación que por ley les corresponda, conforme la resolución judicial que a continuación se transcribe en lo pertinente: “//neral Pico, 8 de abril de 2019--- ... --- II. Ábrese el proceso sucesorio de MOSLARES ALBERTO LUIS (acta de defunción de fs. 19), DNI. N° M 7.369.349.--- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.---- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).----- A lo demás oportunamente. Fdo.: GERARDO M. MOIRAGHI- JUEZ”.- Profesional interviniente: Dr. Javier Horacio FLÓREZ, domiciliado en la Avda. San Martín Nro. 146 de la ciudad de General Pico (L.P.). Secretaría 17 de abril de 2019. Firmado: Ana Belén PAGANO – Secretaria Sustituta.-

B.O. 3360

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. 1 a cargo del Dr. Gustavo ARISNABARRETA, Juez, Secretaria Única a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, sito en calle 22 nro. 405, 1er piso, de General Pico, La Pampa, - 2º Circunscripción Judicial, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes de ERNESTO HERRERA Y EMILIA LEDO para que se presenten en los

autos **“HERRERA Ernesto y Otro S/ Sucesión Ab-Intestato”, expte. Nro. 60614/19-** El auto que ordena el libramiento del presente dice: "General Pico, 01 de Abril de 2019.- Ábrese el proceso sucesorio de ERNESTO HERRERA (DNI N° 7.338.358) y EMILIA LEDO (DNI. N° F3.729.186) acta de defunción de fs. 5 y 6 respectivamente.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- Fdo. Dr. Gustavo ARISNABARRETA Juez”.- Profesional Interviniente: Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, con domicilio legal en calle 9 n° 517., General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 23 de abril de 2019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3360

El Juzgado de 1º Instancia en lo Civil, Comercial, y de Minería Nro. 2, Secretaria Civil y Comercial de La Pampa - 2º Circunscripción Judicial, de General Pico, cita y emplaza por Treinta días corridos a todos los que se consideren con derechos a los bienes del causante como así también a sus acreedores, para que se presenten en los autos: **“QUINTILLA, RENEE S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO” Expte. Nro. 61548.**- El auto que ordena el libramiento el presente dice "General Pico, 29 de marzo de 2019.- I.---II. Ábrese el proceso sucesorio de QUINTILLA RENEE (acta de defunción de fs. 5) DNI 2.382.527-III.- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).-V. Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio conforme lo dispuesto por Acordada 1941 STJ, a tal fin, librese oficio al Registro Público de Juicios Universales. GERARDO M. MOIRAGHI.- Juez”.- Profesional Intervinientes: Dra. Alejandra Inés RODRÍGUEZ VARGAS, con domicilio legal en calle 9 n° 517, General Pico, (LP).- General Pico, Secretaria, 12 de Abril de 2019. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3360

El Juzgado de 1ª Inst. Civil, Comercial y de Minería N° TRES, Sec. ÚNICA, de la 2ª Circ. Judicial de la Prov. de LP, con asiento en G. Pico, en los autos caratulados: **“ARAMBURU, Clara Haydee y otro s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° 61048/18,** cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por los causantes, CLARA HAYDEE ARAMBURU, DNI. N° F3.212.829 y NICOLÁS ARDENGHI, DNI. N° M 7.333.548, como así también a sus acreedores, para que dentro del plazo de treinta (30) días se presenten a hacer valer sus derechos y a tomar la participación que por ley les corresponda, conforme a la resolución que seguidamente se transcribe en su parte pertinente y dice: “//neral Pico, 26 de marzo de 2019.- Por presentados, parte y domiciliados.- Agréguese la documentación, boletas y sellados aportados.- Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción de los causantes (partidas de fs. 6 y 7), ábrense los procesos sucesorios de Clara Haydee ARAMBURU (D.N.I. F. 3.212.829) y de Nicolás ARDENGHI (D.N.I. M. 7.333.548).-Cítase

y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Clara Haydee ARAMBURU y de Nicolás ARDENGHI, a fin que-dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.-Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 C.Pr.).-Tómese razón de la apertura del presente proceso sucesorio (art. 11 del R.R.P.J.U.).- A tal fin, líbrese oficio por Secretaría al Registro Público de Juicios Universales.-A lo demás, oportunamente.- Fdo.: Dra. Laura Graciela Petisco. JUEZA". PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Dina E. DEBALLI, Abogada Inscripta al Tº III Fº 20, con domicilio legal constituido en calle 5 N° 966 de esta ciudad de General Pico, La Pampa. SECRETARÍA: General Pico, 12 de abril de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO. Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Número TRES, Secretaría Única de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: "**BADUE, Sergio Daniel S/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 61807/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por el causante Don Sergio Daniel Badue DNI 22.074.608, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Ello conforme a la resolución, que transcrita en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 12 de Abril de 2019.-... Ábrase el proceso sucesorio de BADUE Sergio Daniel (acta de defunción de fs. 6). DNI 22.074.608 III.-Cítese y emplácese a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Sergio Daniel Badue, a fin que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C y C.), a fin de que -dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario "La Reforma" (art. 675 del CPCC). -Fdo.: Dra. Laura Graciela PETISCO Jueza "Profesional Interviniente: Dra. Carina Alejandra GARRIDO, con domicilio legal en Avda. San Martín N° 475 Norte – Oficina 6 – 1º Piso – General Pico, La Pampa. - SECRETARIA, 16 de Abril de 2019.- Dra. Viviana Lorena ALONSO, Secretaria.

B.O. 3360

Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° UNO sito en calle 22 N° 405 1º Piso, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos "**DOGLIOLI JUSTO ABEL Y OTRO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO Expte N° 61569/19**", cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de DOGLIOLI Justo Abel y ÁLVAREZ Elia para que comparezcan a estar a derecho, conforme la siguiente resolución que en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de abril de 2019.-...Abrase el proceso sucesorio de JUSTO ABEL DOGLIOLI (LE 7.341.859 - acta de defunción de fs. 5).- y ELIA ÁLVAREZ (DNI 9.866.380 - acta de defunción de fs. 6).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ... Fdo. Gustavo A. ARISNABARRETA Juez - Profesional interviniente: Dra. Analía

KUCESKI Calle 4 N° 137 Norte General Pico- T.E 02302 – 431784- General Pico, 24 de abril de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería Nro. UNO, Secretaría Única, a cargo del Dr. Guillermo H. PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en Calle 22 N° 405 1º Piso, de General Pico; cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Norberto MORAN, D.N.I. N° 7.365.818; a fin de que dentro del término de treinta días corridos, comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "**MORAN Norberto S/ SUCESIÓN AB -INTESTATO**" Expte. N° 61749/19.- El Auto que ordena la medida en su parte pertinente dice: "//neral Pico, 10 de abril de 2019.- ... Ábrase el proceso sucesorio de NORBERTO MORAN (DNI. N° 7.365.818 - acta de defunción de fs. 10).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.).- ... Fdo.: GUSTAVO A. ARISNABARRETA, JUEZ.- Profesionales intervinientes: Dres. Adriana E. GARCÍA CIVALERO.- Marcos Gabriel BERTONE, con domicilio legal en la calle 11 N° 1.456, General Pico, L. P.- General Pico, Secretaria, 23 de Abril de 2.019. Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civ., Com., Lab. y de Min. N° UNO, IIIº Circ. a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO, Juez Secretaria Civil N° UNO a cargo de la Dra. Ma. De los Ángeles PÉREZ, con asiento en Victoriano Rodríguez N° 828, planta alta, de la ciudad de General Acha (L.P.), en autos "**MARÍN, Griselda Gabriela S/Sucesión Ab Intestato**" (Expte N° V 17864/19), cita y emplaza por el término de treinta días corridos a todos los que se consideran con derecho a los bienes dejados por la causante MARÍN, Griselda Gabriela (DNI N° 20.509.061). El auto que ordena la medida dice: "General Acha, 22 de Marzo de 2019 ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín Oficial, citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días corridos (Art. 2340 del CCyC).- ... " Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez"- Prof. Interviniente: Dr. Gabriel E. PÉREZ -domicilio: Moreno N° 733 de Gral. Acha. Secretaria, 4 de abril de 2019. María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y Minería N° 2, Secretaría Civil y Comercial, a cargo del Dr. Gerardo Mario MOIRAGHI, Juez, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Lorena Beatriz RESLER, Secretaria de General Pico, 2da. Circunscripción Judicial de La Pampa, cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de la causante señora NILDA ESTHER PILDAIN LC 1.590.282, en autos "**PILDAIN, Nilda Esther s/ SUCESIÓN AB-INTESTATO**", Expte. N° 61557, conforme la siguiente resolución: "//neral Pico, 9 de abril de 2019.- ... II. Ábrase el proceso sucesorio de PILDAIN NILDA ESTHER (acta de defunción de fs. 5) LC 1.590.282. III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin

de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- (...) V. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC) (...)" Fdo. GERARDO M. MOIRAGHI, Juez. Profesional interviniente: Dr. Gustavo Cesar MASSARA, abogado. Domicilio Constituido: Calle 26 N° 566. General Pico. General Pico, 15 de abril de 2019. Ana Belén PAGANO, Secretaria Sustituta.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, sito en calle 22 N° 405 de la Ciudad de General Pico, en autos caratulados "**BARBERA José y otro S/ SUCESIÓN AB INTESTATO**" Expte. N° 61521/19, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, dejados por los causantes JOSÉ BARBERA L.E N° 3.866.794 y NELI ESTER ALLEMANDI SAUMENCH LC N° 9.879.592, como así también a sus acreedores, para que en el plazo de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda de acuerdo a la resolución que en su parte pertinente dice: "///neral Pico, 15 de abril de 2019.- (...) Abrese el proceso sucesorio de JOSÉ BARBERA (L.E N° 3.866.794 - acta de defunción de fs. 5) y NELI ESTER ALLEMANDI SAUMENCH (LC N° 9.879.592 - acta de defunción de fs. 7).- Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C.Pr.)- (...) Fdo.) DR. GUSTAVO A. ARISNABARRETA.- JUEZ".- Profesional Interviniente: Dr. JOSÉ LUIS BERNAL, con domicilio en calle 11 N° 1336, General Pico, La Pampa.----- SECRETARIA: General Pico (L.P.), 25 de abril de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3360

Juzgado de Primera Instancia Civil, Comercial, y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Secretaría Única a cargo del Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento calle 22 N° 405 1º Piso, de la Ciudad de General Pico en autos "**MINA ANA ANTONIA S/ Sucesión Ab-Intestato 61042**" cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de Ana Antonia Mina, a fin de que -dentro del término de treinta (30) días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar participación que por ley le corresponda. El auto que ordena la medida dice: //neral Pico, 26 de Marzo de 2019... Abrese el proceso sucesorio de ANA ANTONIA MINA (DNI N° F 5.441.226-acta de defunción de fs. 5). Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que -dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diarios La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2º del C. Procesal)..." Firmado: Gustavo A. ARISNABARRETA. JUEZ".- Profesionales intervinientes Dras. Leticia Ernestina GONZÁLEZ y Alina ACEBAL, con domicilio legal constituido en

calle 22 N° 485 - General Pico, 11 de Abril de 2019.- Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, Secretario.

B.O. 3360

EL Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 de la Ira. Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ- Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, sito en Av. Uruguay N° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, Bloque de Escaleras N° 1, Planta Baja de Santa Rosa, La Pampa hace saber que en los autos caratulados: "**PUERTAS ROBERTO HORACIO S/SUCESIÓN AB INTESTATO**" EXPTE. N° 135146, declara abierto el juicio sucesorio de Roberto Horacio PUERTAS D.N.I. N° 7.368.918, procediéndose a la publicación de edictos por una vez en el Boletín Oficial, citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el referido causante, para que dentro del plazo de treinta días contados a partir de la última publicación lo acrediten (Art 2340 Cod. Civil y Comercial).- Profesional interviniente: Dr. Leandro José SCHANTON, con domicilio en Calle José Ingenieros N° 769 de esta ciudad.- Secretaria 24 de Abril de 2019.- Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y Minería N° 4 a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI. Jueza. Secretaría de la Dra. M. Luciana ALMIRALL sito en Centro Judicial Edif. Fueros Sector Civil 1º Piso Bloque de Escaleras N° 1 de la ciudad de Santa Rosa, en autos caratulados: "**VIDELA, Juan Avelino s/Sucesión Ab Intestato**", expte N° 135506 cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Don Juan Avelino VIDELA, DNI 10.820.533 para que lo acrediten dentro del plazo de treinta días (art. 2340 del CC y C). Profesional interviniente: Andrea MANAVELLA. Calle Gral. Güemes N° 192. Santa Rosa. La Pampa. 23 de abril de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 1 correspondiente a la Primera Circunscripción del Poder Judicial de la Provincia de la Pampa, a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ -Jueza- Secretaria Única a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI -Secretaria- con domicilio en Avda. Perón Intersección Uruguay, Edificio Ciudad Judicial- Edificio Fueros- Sector Civil, Bloque y escaleras n° 1, Planta Baja, con asiento en ésta ciudad de Santa Rosa, en los autos caratulados: "**GIORDANO ELBA ETELVINA s/ Sucesión Ab-Intestato**"-Expte. N° 132.433 - citándose a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por la causante, GIORDANO Elba Etelevina D.N.I. F 9.871.409, para que dentro del plazo de treinta días lo acrediten (art. 2340 Cód. Civil y Comercial). Profesional Interviniente: Pablo H. DÍAZ, con domicilio legal en Pío XII n° 507 de ésta ciudad de Santa Rosa, La Pampa.- Santa Rosa, 10 de Abril de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° 4, a cargo de la Dra. Fabiana B. BERARDI, Jueza, Secretaria a cargo de la Dra. María Luciana ALMIRALL, de la Primera Circunscripción Judicial de la Pcia. de la Pampa, sito en Avda. Uruguay y Avda. J.D. Perón – Centro Judicial de Santa Rosa – Edificio Fueros – Sector Civil- 1º Piso- Bloque de Escaleras N° 1 de esta ciudad de Santa Rosa, cita y emplaza por el término de 30 días corridos a los herederos y acreedores que

se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante Antonio Omar PASTOR (LE. 7.358.142), según resolución dictada en autos: **"PASTOR Antonio Omar S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" -Expte. N° 135112-** Publíquese por una vez en el Boletín Oficial. Profesional interviniente: Susana GEMIGNANI. Domiciliada en calle 9 de Julio 490 de esta ciudad de Santa Rosa.- SECRETARIA.- Santa Rosa, 15 de Abril de 2019. María Luciana ALMIRALL, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, --Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos: **"CLEMENTE LUIS ISIDORO S/ SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-17910/19** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de Don LUIS ISIDORO CLEMENTE, DNI N° 7.360.951, a fin de que comparezcan en autos: "General Acha, de Abril de 2019.- ...Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial.- "Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaría 9 de Abril de 2019.- María de los A. PÉREZ, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería N° UNO, a cargo de la Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA, Juez, Secretaría Única de la Dr. Guillermo Horacio PASCUAL, de la Segunda Circunscripción Judicial de la Provincia de La Pampa, con asiento en el JUZGADO CIVIL COMERCIAL Y DE MINERÍA N°1, calle 22 N° 405 1º piso, 6360. General Pico Teléfono: 02302-421915, correo electrónico: juzciv1-gp@juslapampa.gob.ar, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña HILDA CRENNNA para hacer valer sus derechos en los autos caratulados **"CRENNNA HILDA S/ SUCESIÓN AB - INTESTATO" – Expte. N° 61.518/19–**, conforme a la siguiente resolución: "///neral Pico, 03 de Abril de 2019. –. Ábrese el proceso sucesorio de HILDA CRENNNA (DNI. N° 3.212.815- acta de defunción de Fs. 5). - Cítese y emplazase a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y la tomar la participación que por ley les corresponda.- Cumplido, Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario, a elección del peticionante (art. 675 Inc. 2º C.Pr.). Fdo.: Dr. Gustavo A. ARISNABARRETA. Juez". Profesionales Intervinientes: Dres. Sergio Darío FRESCO y María Jorgelina GÓNDOLO, con domicilio constituido en Calle 22 N° 375 (Te.: 02302 – 424512), General Pico, La Pampa. Secretaria. General Pico, 15 de abril de 2019.- Dra. Viviana L. ALONSO, Secretaria.

B.O. 3360

El Juzgado de primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería N° UNO, a cargo del Dr. Gerardo Román BONINO (Juez) Secretaría 1 a cargo de la Dra. María de los Ángeles PÉREZ, de la 3° Circunscripción Judicial de La Pampa, con asiento en calle Victoriano Rodríguez N° 828, Planta Alta de la ciudad de General Acha, en autos **"GONZÁLEZ OSVALDO ROBERTO S/SUCESIÓN AB INTESTATO" Expte. N° V-17909/19** cita y emplaza por treinta días corridos a herederos y acreedores de don OSVALDO ROBERTO GONZÁLEZ, DNI N°

10.670.130, a fin de que comparezcan en autos.- "General Acha, de Abril de 2019.- ... Publíquese edicto por una vez en el Boletín oficial -" Fdo. Dr. Gerardo Román BONINO, Juez.- Profesional interviniente: Dr. Fabio Adrián CARIAC, Garibaldi N° 724 de General Acha.- Secretaria, 9 de abril de 2019. María de los A. PEREZ, Secretaria.

B.O. 3360

Juzgado en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería N° UNO de esta ciudad de Santa Rosa, con asiento en Avda. Uruguay n° 1097, Centro Judicial, Edificio Fueros, Sector Civil, planta baja, Bloque n° 1; a cargo de la Dra. Susana E. FERNÁNDEZ, Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Marcia A. CATINARI, en autos caratulados **"REAL ANA Y OTRO S/ Sucesión Ab- Intestato" Expte. N°: 134907**, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, REAL, Ana (L.C. N° 9.886.565) y MÚLLER, Guillermo Federico (DNI. n° 7.348.767); para que comparezcan a hacerlos valer en el término de treinta días corridos.- Profesional Interviniente: Dra. Silvana M. ZAMORA, Avda. San Martín oeste n° 24, Santa Rosa.- Santa Rosa, 22 de abril de 2019. Marcia A. CATINARI, Secretaria.

B.O. 3360

Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil, Comercial y de Minería n° DOS, Secretaría Única, a cargo de la Dra. Ana Belén PAGANO- Secretaria Sustituta-, de la 2da. Circunscripción Judicial con asiento en calle 9 esq. 22, 1er. Piso, de esta ciudad de Gral. Pico, La Pampa, en autos caratulados: **"DIEGO, Julia S/ SUCESIÓN TESTAMENTARIA", EXPTE. N° 61778/19**, CITA Y EMPLAZA por el plazo corrido de treinta días a Herederos y Acreedores de Doña Julia DIEGO, L.C. N° 0.422.057-con último domicilio real en Gral. Pico, La Pampa- para que se presenten a estar a derecho.- El auto que ordena librar el presente, dice en lo pertinente: "///neral Pico, 11 de abril de 2019 .. -... II.- . Ábrese el proceso sucesorio de DIEGO JULIA (acta de defunción de fs. 5, L.C. 422.057.- III. Cítase y emplázase a todos los que se consideren con derecho a los bienes del causante como así también a sus acreedores (art. 2356 del C.C.yC), a fin de que - dentro del término de treinta días corridos- comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda- IV. Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena y/o El Diario a elección del actor (art. 675 inc. 2º del CPCC).- ... GERARDO M. MOIRAGHI - JUEZ".- PROFESIONAL INTERVINIENTE: Dra. Lidia Martha ULLAN, Abogada con domicilio procesal en calle 05 n° 966, de Gral. Pico, La Pampa.- GENERAL PICO, SECRETARIA, 17 ABRIL de 2019.- Ana Belén PAGANO, Secretaria, Sustituta.

B.O. 3360

JURISPRUDENCIA

Por disposición de la Sr. Juez de Control CHAPALCAZ CARLOS MATIAS, dirijo a Ud. el presente en **Legajo n° 16104 caratulado: "GUITTLEIN, Juan Rogelio (dam) s/Robo"**, a efectos de solicitarle se publique por dos (2) veces en el Boletín Oficial, la notificación respecto de GUITTLEIN Juan Rogelio, DNI 12.078.194, de 54 años de edad, con último domicilio conocido en Zona rural de Winifreda y en calle Tello n° 1562 de esta ciudad, conforme lo dispuesto en el art. 143 del C.P.P. que a continuación se transcribe: "Santa Rosa, 09 de abril de 2019.-

De la solicitud de sobreseimiento planteada por el Fiscal interviniente, Dr. PORDOMINGO LETICIA ANDREA, y teniendo en cuenta lo establecido en el Art. 288 del C.P.P., fórmese expediente principal y posteriormente, CÓRRASE VISTA a las partes, en los términos del Art. 289 del C.P.P., por el plazo común de cinco días.- CÚMPLASE.- Dr. Carlos ORDAS, Juez de Control.- "

B.O. 3359 - 3360

Por disposición del Sr. Juez de Control Dr. Néstor Ralli, dirijo a Ud. el presente en Legajo n° 77014/0, caratulado: **"MPF C/ LALIK, ALEJANDRO S/INVESTIGACIÓN PRELIMINAR"**, a efectos de solicitarle se publique durante dos días en el Boletín Oficial, la notificación de BAYGORRITA SILVINA G., D.N.I 25955047, de 42 años, nacido el 26 de junio de 1977 en la localidad de Victorica, provincia de La Pampa, y de LALIK GUILLERMO ALEJANDRO PASCUAL, DNI 22490562, de 47 años, nacido en fecha 25 de enero de 197, en Santa Rosa, La Pampa; conforme lo dispuesto por el art. 143 del C.P.P., de la sentencia de sobreseimiento que a continuación se transcribe: " Sentencia número Treinta y nueve /dos mil diecinueve.- En la ciudad de Santa Rosa, Capital de la Provincia de La Pampa, a los 23 días del mes de abril del año dos mil diecinueve, se constituye el Juez de Control, Néstor Daniel RALLI, a efecto de dictar sentencia en el expediente N° 77.014/0 Caratulado "M.P.F. C/ Lalik, Alejandro S/ Investigación preliminar", seguido contra: Silvina Graciela Baygorrita, DNI n° 25.955.047, nacida en Victorica, provincia de La Pampa, el día 26 de junio de 1977, hija de Benjamín Baygorrita y Cecilia Aguilera; y, de Guillermo Alejandro Pascual Lalik, DNI n° 22.490.562, nacido en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 25 de enero de 1972, hijo de Juan Guillermo Lalik y Rosa María Minnini, en virtud de lo establecido en los artículos: 15 inciso 1°, 288, y 290 inciso 2°, del Código Procesal Penal; y, 112 inc. 13 y 113, de la Ley Orgánica del Poder Judicial N° 2574, y; (. . .) Fallo: 1) Declarando extinguida la acción penal incoada en expediente N° 77.014/0 Caratulado "M.P.F. C/ Lalik, Alejandro S/investigación preliminar", seguido contra: Silvina Graciela Baygorrita, DNI n° 25.955.047; y, de Guillermo Alejandro Pascual Lalik, DNI n° 22.490.562; por aplicación del criterio de aplicación del principio de oportunidad previsto en el artículo 15 inciso 1°; del Código Procesal Penal (artículo 16, del citado ordenamiento legal). 2) Dictando el sobreseimiento de Silvina Graciela Baygorrita, DNI n° 25.955.047, nacida en Victorica, provincia de La Pampa, el día 26 de junio de 1977, hija de Benjamín Baygorrita y Cecilia Aguilera; en orden al hecho por el cual se formalizara la presente causa N° 77. 014/0, por haberse extinguido la acción penal contra el incoada (artículo 290, inciso 1°; del Código Procesal Penal).- 3) Dictando el sobreseimiento de Guillermo Alejandro Pascual Lalik, DNI n° 22.490.562, nacido en la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, el día 25 de enero de 1972, hijo de Juan Guillermo Lalik y Rosa María Minnini; en orden al hecho por el cual se formalizara la presente causa N° 77.014/0, por haberse extinguido la acción penal contra el incoada (artículo 290, inciso 1°, del Código Procesal Penal). 4) Notifíquese, a través de la Oficina Judicial, practíquense las comunicaciones que correspondan. Oportunamente archívese. Fdo. Dr. Néstor Daniel RALLI.

B.O. 3360 – 3361

SECCIÓN COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES

EDICTO SEGÚN LEY N° 1.744 EL COLEGIO DE ABOGADOS Y PROCURADORES DE LA PROVINCIA DE LA PAMPA NOTIFICA:

Que el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa, con asiento y Sede en la ciudad de Santa Rosa sito en Av. Argentino Valle N° 145, hace saber que en el marco de la causa **causa n° 142/13** caratulada: "RAMOS, Christian Jesús c/ALITISZ, Constantino Miguel s/Denuncia", el cual se encuentra actualmente en trámite por ante el Tribunal antes mencionado, ha dictado la resolución que seguidamente se transcribe, y en su parte pertinente dice: "Santa Rosa, 20 de Marzo de 2017.- AUTOS Y VISTOS: (...) RESULTA: (...) CONSIDERANDO: (...) POR ELLO, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 21° del R.P.E.D., el Tribunal de Ética y Disciplina del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa RESUELVE: 1º) Hacer lugar a la acción disciplinaria iniciada respecto del profesional denunciado Constantino Miguel ALITISZ, inscripto al T° VIII F° 156 del Libro de Abogados del CAPLP, con relación a la denuncia efectuada por el Dr. Christian Jesús RAMOS.- 2º) Por los fundamentos expuestos en los Considerandos, aplicar a dicho colegiado la sanción de sesenta (60) días de suspensión en el ejercicio de la profesión de abogado, contemplada en el Artículo 37, inc. 4º del Decreto Ley N° 3/62.- 3º) REGÍSTRESE y NOTIFÍQUESE. 4º) Firme que sea la presente, cúmplase. A sus efectos, comuníquese al Consejo Directivo del Colegio de Abogados y Procuradores de La Pampa a fin que proceda a efectuar el cómputo respectivo para determinar la fecha durante la cual se suspenderá al profesional mencionado, efectuando las comunicaciones pertinentes, así como la correspondiente publicación.- 5º) Oportunamente ARCHÍVESE. Fdo.: Dra. LILIANA M. MÁRQUEZ, T.E.D.C.A.P.L.P.- Dra. Juliana STOK CAPELLA, T.E.D.C.A.P.L.P., - Dr. Humberto J. BAUDUCCO, T.E.D.C.A.P.L.P.- Asimismo, se informa a los colegiados que por Resolución N° 195/19 del Consejo Directivo del Colegio de Abogados ha efectuado el cómputo de dicha sanción, comenzando a correr la misma 30 de Mayo de 2019 hasta el día 29 de Julio de 2019, ambos inclusive.- Eduardo Castex, 15 de Abril de 2019.- Fdo. Pablo Daniel RODRÍGUEZ SALTO. Presidente CAPLP. - -

B.O. 3360

ARGENT SRL ACTA DE ASAMBLEA DE SOCIOS N° 2

En Santa Rosa, capital de la provincia de La Pampa, siendo las 18:00 hs del día 05 de febrero 2019, se reúnen en calle **Bartolomé Mitre N° 371** la totalidad de los socios de ARGENT S.R.L. inscripta en el Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, el día 24 de Agosto de 2017- Tomo VI/2017- Folio 218/223 según Resolución 402/17 y Expediente 1595/17, José Antonio COLOMBATO, DNI N° 29.283.627 , y José Miguel OCHOTECO, DNI N° 30.005.938. También se encuentran presente los CESIONARIOS **MEZA, Miguel Ángel** DNI: 17.161.753, y don **Gastón Cesar, CHAU**, DNI 22.966.624. Preside la reunión el Socio Gerente de la empresa **José Miguel OCHOTECO**, quien toma la palabra y manifiesta que encontrándose presentes el 100% del capital social de la ARGENT S.R.L, la reunión se declara unánime, por lo que la Asamblea está en condiciones de realizarse en los términos del Art. 237, in fine, de la Ley 19.550. No habiendo oposición a la constitución de la Asamblea en tal carácter, el Gerente pone a

consideración de la misma los siguientes puntos del Orden del Día:

PRIMERO: Considerar la Cesión y Transferencia de la totalidad de las cuotas partes sociales mediante instrumento firmado el 28 de enero de 2019. Ambos socios aceptan la transferencia de cuotas partes.

SEGUNDO: Renuncia del gerente: **José Miguel, OCHOTECO** en su carácter de ex-socio y aun gerente, con motivo de haber cedido su participación en el capital social de la sociedad, presenta su renuncia como gerente de ARGENT S.R.L. Los nuevos socios ahora titulares del 100 % de las cuotas sociales, **CESIONARIOS MEZA, Miguel Ángel y Gastón Cesar, CHAU.** documentado mediante Cesión y Transferencia de cuota parte firmada con fecha 10 de abril de 2019 n de inscripción en la Dirección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio bajo resolución 152/19; deciden en forma unánime aceptar la renuncia de **José Miguel, OCHOTECO** atento los motivos expuestos, aprobando la gestión desarrollada durante el periodo de su función.

TERCERO: Designación de nuevo gerente: Atento lo resuelto en el punto anterior, y lo establecido en la cláusula SÉPTIMA del contrato social, se resuelve designar en carácter de gerente a **Gastón Cesar, CHAU** DNI: 22.966.624 con vencimiento de mandato al 31 de Diciembre de 2019 que es el plazo que falta cumplir al gerente anterior, quien manifiesta en carácter de declaración jurada y a fin de dar cumplimiento a la normativa vigente, que no se encuentra comprendido en la prohibiciones previstas en el Art 157° y Art 246° de la Ley General de Sociedades Comerciales.

CUARTO: Por último, se autoriza al CPN Bello Julián a realizar todos los trámites que correspondan a efecto de lograr la inscripción en el RPC de la provincia de La Pampa de las decisiones adoptadas, pudiendo efectuar el pago de tasas administrativas, publicaciones, etc. y realizar cuantas presentaciones resulten necesarias.

Siendo las 19:30 horas se da por finalizada la Asamblea de Socios.

B.O. 3360

MARITA`S SRL

Sociedad de Responsabilidad Limitada inscrita en el Registro Público de Comercio el día 20 de Diciembre de 2017, en el Libro Sociedades, Tomo X/17, Folio 30/33, según Resolución de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio N° 597/17 de fecha 20/12/2017, Expediente N° 2867/17; con sede social en Oliver 470, Santa Rosa L.P; se resuelve en Reunión de Socios de fecha 22/04/2019, y por unanimidad de presentes designar como Socio gerente a Gorosurreta, Agustina Eugenia, de nacionalidad Argentina nacida el 08-05-1981, CUIT 27-28659919-8 con domicilio en la calle Carancho N° 4878, de la Localidad Toay, provincia de La Pampa . El Socio gerente acepta el cargo y fija domicilio especial en su domicilio. Duración del mandato hasta 26/11/2116. Cesó en el cargo la Socio gerente Villanueva Alicia Susana, argentina, DNI 11866574, CUIT 27-11866574-6, estado civil divorciada legalmente, de profesión comerciante, nacida el 15/03/1956, con domicilio en Carancho N° 4878 de la Localidad Toay, provincia de La Pampa.

B.O. 3360

HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L. Modificación del contrato social - Plazo

Se hace saber que HIDROCONSTRUCTORA ANTONIO GIOPPO S.R.L., con domicilio en calle Ameghino N° 1058 de la ciudad de Santa Rosa, provincia de La Pampa, inscrita el 30 de marzo de 1999, en el Libro Sociedades, Tomo II/99 Folio 108/110, según Resolución N° 073/99 de fecha 30/03/1999, Expte. N° 115/99 de la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia de La Pampa, por decisión unánime de los socios, plasmada en el Acta de reunión de socios N° 25 de fecha 28/03/2019, ha resuelto la modificación del contrato social a efectos de prorrogar el plazo de la sociedad por vencimiento de su vigencia, quedando redactado de la siguiente manera el Artículo 2: "El plazo de duración de la sociedad será de noventa y nueve (99) años, a partir de la fecha de inscripción de la misma en la Dirección General de Superintendencia de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio.".-

B.O. 3360

MAPU WE S.R.L.

DIRECCIÓN GENERAL DE SUPERINTENDENCIA DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO

FE DE ERRATAS: Se hace constar que en la publicación de Edictos efectuada en el Boletín Oficial 3355, de fecha 29 de marzo del 2019, páginas 41 y 42 se ha advertido que no corresponde el párrafo al final de la publicación que dice: ...El Capital suscripto es integrado en efectivo por los socios en esta oportunidad en un 25 % debiendo el restante 75% integrarse dentro del plazo de los seis meses.

B.O. 3360

CICLOS VIAJES S.R.L.

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO.- En cumplimiento de lo establecido por el artículo segundo de la Ley 11.867, el señor Fernando Gabriel QUIROGA, argentino titular del Documento Nacional de Identidad número 28.237.663, casado en primeras nupcias con Mariela Soledad Alonso, domiciliado en T. Dino Saluzzi número 2.629 de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, empresario ANUNCIA la transferencia del fondo de comercio de su propiedad del rubro AGENCIA DE TURISMO, que gira en plaza bajo el nombre de CICLOS sito en Avenida Luro número 186, planta baja de esta ciudad, a favor de la sociedad CICLOS VIAJES S.A.S., CUIT 30-71635844-1, con domicilio legal en calle T. Dino Saluzzi número 2.629 de esta ciudad.- Para reclamos de la ley se fija el domicilio en Escribanía MONTERO calle Juan B. Justo número 485 de esta ciudad.- Santa Rosa 24 de abril de 2019.- Esc. Paola V. MONTERO, titular del registro número 7 de esta ciudad.

B.O. 3360

TOMAS DE LEÓN S.A.C.I.F.A. MODIFICACIÓN DE ESTATUTO SOCIAL

La sociedad denominada TOMAS DE LEON S.A.C.I.F.A., inscrita en el Registro Público de Comercio de La Pampa con fecha 01/07/1970, Tomo 19, Folio 174/186, N° 1308, Expte. N° 605/70 y por modificación y adecuación a la Ley 19550 con fecha 25/11/1975, Tomo 24, Folio 163/169, N° 48, Matrícula N° 149 hace saber que mediante Asamblea General Extraordinaria de fecha 20/12/2001 ha resuelto prescindir de la sindicatura y modificar el Artículo UNDÉCIMO del estatuto social. Artículo UNDÉCIMO: "No hallándose comprendida la sociedad en

ninguno de los supuestos del Art. 299 de la Ley 19550 de Sociedades Comerciales, se prescinde de la designación de síndicos. Los accionistas tendrán derecho de inspección y contralor de la administración en los términos del artículo 55 apartado primero de la Ley 19550 de sociedades comerciales mencionada. En el supuesto de que por aumento de capital la sociedad quedara comprendida en la previsión del Artículo 299 inciso segundo de la Ley 19550, la asamblea que lo disponga designara uno o más síndicos, titulares y suplentes, por el plazo de un año." Firma: Patricia Noemí Martínez de De León. Presidente.

B.O. 3360

LA GWENITA S.A.

Trebolares, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el día 14 de mayo del 2019, a las 15,00 horas, en nuestra sede social de Ruta 1 Km. 55,5 de Trebolares, Provincia de La Pampa, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.-
- 2.- Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a los Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 13, finalizado el 31 de Diciembre del 2018.- Aprobación de la Gestión del Directorio.-
- 4.- Distribución de Resultados.-

El Directorio
B.O. 3360

EL ALJIBE S.C.A.

General Pico, mayo 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Convócase a Asamblea General Ordinaria de Socios, para el día 14 de mayo del 2019 en la sede social de calle 26 N° 635 de General Pico, Provincia de La Pampa, a las 10,00 horas para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Designación de dos socios para aprobar y firmar el Acta de Asamblea.-
- 2.- Motivos de la convocatoria a asamblea fuera de término.-
- 3.- Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Resultados, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Notas y Anexos a -los Estados Contables correspondientes al ejercicio N° 51 finalizado el 31 de diciembre del 2018. Aprobación de la Gestión del Directorio.-
- 4.- Distribución de Resultados.-

El Directorio
B.O. 3360

**ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO
ASISTENCIAL ROGELIO AMICARELLI**

Bernasconi, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Entidad de Bien Público "ASOCIACIÓN COOPERADORA CENTRO ASISTENCIAL ROGELIO AMICARELLI", conforme a lo establecido en el Estatuto Social, convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, a llevarse a cabo el día 21 de mayo de 2019 a las 20 hs. en el salón del Centro de Jubilados, sito en la calle Ceballos n° 286 de la localidad de Bernasconi, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del acta anterior.
2. Razones del llamado fuera de término.
3. Aprobación del ejercicio económico 2018.
4. Tratamiento de la cuota social.
5. Elección de 4 (cuatro) socios para la renovación de la Comisión Directiva por finalización de mandato.
6. Elección de dos miembros para que, conjuntamente con los Revisores de Cuenta firmen el Acta de la presente Asamblea.

Art. 27º: Las asambleas se realizarán en el local y en la fecha y hora indicadas en la convocatoria. Se celebrarán con los asociados que estén presentes en la asamblea, una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto.

Darío ÁLVAREZ, Presidente – Nerina BEZER Secretaria

B.O. 3360

ASOCIACIÓN CIVIL V.I.D.A.

General Acha, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva de la Asociación Civil V.I.D.A. comunica a sus asociados que de conformidad a lo establecido en sus Estatutos Sociales convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de mayo de 2019 a las 20:00 horas en calle Segovia 617, para el tratamiento del siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para rubricar el Acta.
 - 2) Consideración de la Memoria y Estados Contables correspondientes al ejercicio 2018.
 - 3) Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondiente al ejercicio 2018.
 - 4) Renovación de Comisión Directiva
 - 5) Renovación de Comisión Revisora de Cuentas
- José Oscar DOMÍNGUEZ, Presidente – María del Pilar GARCÍA Secretaria.

B.O. 3360

**ASOCIACIÓN COOPERADORA JOSÉ HERNÁNDEZ
DE LA ESCUELA N° 15**

Bernasconi, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De nuestra conformidad con el Art. 32 de nuestros Estatutos Sociales, la Asociación Cooperadora "José Hernández" de la Escuela N° 15 convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el 16 de Mayo de 2019, a las 19:30 hs. en la Escuela N° 15 de Bernasconi, La Pampa, para concretar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Lectura y aprobación del Acta de Asamblea Anterior.
2. Designación de dos socios para conjuntamente al Presidente y Secretario firmen el Acta de Asamblea.-
3. Consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al ejercicio cerrado el 30 de septiembre de 2018.-
4. Fijación del monto de la cuota social.
5. Designación de tres socios para integrar la mesa escrutadora.
6. Renovación parcial de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas por finalización de mandatos.

Sergio BISTERFELD, Presidente - Yesica ZAIKOSKI, Secretaria

ARTÍCULO 35: Las Asambleas se celebran válidamente aún en los casos de reformas de los Estatutos y disolución social, sea cual fuere el número de asociados concurrentes, una hora después de fijada en la convocatoria si antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a votar.-

B.O. 3360

ASOCIACIÓN CIVIL ESCUELA DE BOX MATADERO

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL**

En la ciudad de Santa Rosa, a los 22 días del mes de abril de 2019 y siendo las 20:00 Hs se reúnen los miembros de la Asociación Civil Escuela de Box Matadero para realizar el llamado a Asamblea General correspondiente al Ejercicio Económico N° 1 finalizados el 31/12/2018 convocando a los Señores Socios para el día 15 de mayo de 2019 a las 20:00 Hs en calle Congreso 880 de la ciudad de Santa Rosa a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Razones que motivaron la convocatoria fuera de Término;
- 2) Lectura y aprobación del acta anterior
- 3) Consideración de la Memoria, Balance General, Cuadros y Anexos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas para el ejercicio finalizado el 31/12/2018

4) Reemplazo de la señora Tesorera y de un vocal que por razones particulares dejarán la asociación después de la Asamblea General y que completarán el mandato del resto de la Comisión Directiva según lo normado por el Estatuto vigente.

5) Designación de dos (2) asociados para firmar el Acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Jesica Melina ROSIGNOLO GALVÁN Presidente – Paulo Néstor ARIAS Secretario.

B.O. 3360

ASOCIACIÓN COOPERADORA ESCUELA DE COMERCIO

Realicó, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Dando cumplimiento a lo establecido en el Cap. X (Art. 35°) del Estatuto Social, la Comisión Directiva los convoca a la Asamblea General Ordinaria a llevarse a cabo en su sede social sita en Avenida Mullally 1925-Dependencia de la Escuela de Comercio- el día martes 21 de mayo de 2019, a las 19,30 hs a fin de tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Elección de dos asambleístas para que firmen el Acta juntamente con el Presidente y el Secretario.
- 2) Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance, Estado de Resultados, informe de la Comisión Revisora de Cuentas y demás cuadros correspondientes al Ejercicio Social cerrado el 31 de Diciembre de 2018
- 3) Renovación Total de la Comisión Directiva:
 - a) Elección de la Comisión Escrutadora.
 - b) Elección de diez Asociados para Integrar la Comisión Directiva por 2 años (2019-2020) y un representante del profesorado.
 - c) Elección de la Comisión Revisora de Cuentas, dos integrantes por 2 años.

Nota: Si transcurrida una hora de la fijada para la iniciación de la Asamblea no se encontraran presentes la mitad más uno de los asociados en condiciones de deliberar, la misma sesionará con los socios presentes y sus decisiones serán válidas. (Cap. X (De las Asambleas) Art. 37) del Estatuto. En las Asambleas ordinarias, solo los socios activos tendrán derecho a voz y voto (Cap. III Art. 8°) y para ser miembro de la Comisión Directiva, deberá ser socio activo mayor de 21 años, con una antigüedad de 6 meses (Cap. IV Art. 12°)

Luis Alberto SARTORIS, Presidente.

B.O. 3360

ASOCIACIÓN ESCUELA DE VÓLEY 221

Santa Rosa, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Se convoca a los asociados a la Asamblea General Ordinaria a realizarse el día jueves 23 de mayo de 2019 a las 18:30 horas en la sede de la Asociación, sita en calle Duarte y Castro de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el acta de asamblea
- 2) Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos, Inventario e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio cerrado el 31/12/2018
- 3) Aprobación de la gestión de la Comisión Directiva
- 4) Elección de la totalidad de los integrantes de la Comisión Directiva por vencimiento de mandatos
- 5) Elección de dos revisores de cuentas por vencimiento de mandatos

La Comisión Directiva

Art. 29 del Estatuto: "Las asambleas se celebrarán con los socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria, siempre que antes no se encuentre reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto"

B.O. 3360

**ASOCIACIÓN CUERPO DE BOMBEROS VOLUNTARIOS DE
EMBAJADOR MARTINI**

Embajador Martini, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

La Comisión Directiva de la Asociación Cuerpo de Bomberos Voluntarios de Embajador Martini, invitan a Ud/s. a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 30 de mayo de 2019 a las 21.30. hs. en el local del cuartel, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1.- Lectura de Acta de la Asamblea anterior.
- 2.-Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas correspondiente al ejercicio 2018
- 3.-Elección de 10 (diez) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años: un Presidente, un Secretario, un Tesorero, tres Vocales Titulares, dos Vocales Suplentes y dos Revisores de Cuentas (Titular y Suplente)
- 4.-Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

La Comisión Directiva

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren de acuerdo al Art. 23 de nuestros estatutos sociales.

B.O. 3360

ASOCIACIÓN CIVIL KIÑERUM

Jacinto Arauz, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
A ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA**

Señores Asociados:

Convocamos a Uds., a la Asamblea General Extraordinaria a llevarse a cabo en las instalaciones de la Asociación Civil Kiñerum, sito en calle Rivadavia N° 286 de Jacinto Arauz, La Pampa, a las diecinueve horas del día 4 de junio de 2019, donde se tratará el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Tratar la disolución de la Asociación.
Nombramiento de los liquidadores.
2. Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de la Asamblea conjuntamente con Presidente y Secretario.

NOTA: Transcurrida una hora del llamado, se celebrará la misma con los socios presentes, siempre que antes no se hubiese reunido la mitad más uno de los asociados con derecho a voto, de acuerdo lo dispone el Estatuto Social.

Lilian Idelma DALMAS, Presidente – María Del Rosario WEINBERGER, Secretaria.

B.O. 3360

**ASOCIACIÓN CIVIL GRUPO ESPERANZA
PARKINSON EN ACCIÓN**

General Pico, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En la ciudad de General Pico, Departamento Maraco, Provincia de La Pampa, a los 15 días del mes de Abril de 2019, siendo las 21 horas se reúnen en el recinto de la Sede Social, sito en la calle 17 N° 1260 de esta ciudad, los integrantes de la Comisión Directiva de la Asociación Civil Grupo Esperanza Parkinson en Acción, a los efectos de convocar a Asamblea General Ordinaria el día 25 de Mayo de 2019 a las 20 horas, en el local sito en calle 17 N° 1260 de esta ciudad, para tratar el siguiente :

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura del acta anterior.-
- 2) Elección de dos (2) socios para firmar el acta de la asamblea.-
- 3) Renovación de la comisión directiva y comisión revisores de cuentas.-
- 4) Lectura y consideración de Memoria y Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Estado de Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujos de Efectivo e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, de la Institución del año 2018.-

La Comisión Directiva

Se pone a consideración de los presentes la convocatoria y es aprobada por unanimidad. Siendo las 23 horas y no existiendo mas temas por tratar, se da por concluida la presente reunión.-

B.O. 3360

CENTRO GAUCHO FORTÍN PAMPA

Quemú Quemú, mayo de 2019

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto Social, convócase a Asamblea General Ordinaria que se realizará en la sede de esta Asociación, sita en calle Huellas de la Tradición s/n de la localidad de Quemú, el día 22 de Mayo del corriente año, a las 20:00 hs. para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1- Lectura del Acta de Asamblea anterior.-
 - 2- Razones del llamado fuera de término.-
 - 3- Lectura y consideración de Memoria, Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de cuenta correspondiente a los ejercicios cerrado el 30-06-2005, 30-06-2006, 30-06-2007, 30-06-2008, 30-06-2009, 30-06-2010, 30-06-2011, 30-06-2012, 30-06-2013, 30-06-2014, 30-06-2015, 30-06-2016, 30-06-2017 y 30-06-2018
 - 4- Renovación total de la Comisión Directiva, por término de mandato.-
 - 5- Renovación total de la Comisión Revisora de Cuenta, por término de mandato.-
 - 6- Designación de 2 (dos) socios presentes para firmar y aprobar el Acta de Asamblea conjuntamente con el presidente.-
- GAMBARINI Héctor C. Presidente - ACOSTA Arturo Secretario

Nota: De acuerdo con el Estatuto la Asamblea se celebrará una hora después de la fijada con los asociados que se encuentren presente.-

B.O. 3360

CLUB ATLÉTICO Y CULTURAL ARGENTINO

General Pico, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señor Asociado:

De conformidad con lo dispuesto en el art. 66 del Estatuto Social, convocase a los Señores Asociados a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo el día 02 de julio de 2019 las 10.00 hs en nuestra sede social, de calle 32 esquina 17 a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para que aprueben y suscriban el acta de la Asamblea con el Presidente y Secretario.-
- 2) Consideración de la Memoria y Balance, cuenta de Gastos y Recursos e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al ejercicio fenecido el 31/12/2012.-
- 3) Renovación parcial de la Honorable Comisión Directiva-
- 4) cargos a renovar:
 - Vicepresidente
 - Pro Tesorero
 - Vocal Titular 3ro.
 - Vocal Titular 7mo.
 - Vocal Suplente 4to.
 - Pro Secretario
 - Vocal Titular 1ro
 - Vocal Titular 5to
 - Vocal Suplente 2do.

Revisores de Cuenta (2)

NOTA: Art. 67 del Estatuto: Las Asambleas tendrán lugar en la primera citación, con la mitad de socios especiales y activos.- Dos horas después de la fijada en la citación con el número que concurren.

Dante Matías GARCÍA, Presidente – Luis Guillermo PICCO, Secretario.

B.O. 3360

CLUB SPORTIVO TOAY

Toay, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Comisión Directiva del Club Sportivo Toay convoca a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 30 de mayo de 2019 a las 18:00 horas en el salón sito en calle Roque Sáenz Peña N° 1355 de la ciudad de Toay, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Designación de dos socios para firmar el Acta junto a Presidente y Secretario;
2. Lectura y consideración de la Memoria y Estado Contable período 01/04/2018 al 31/03/2019.-
3. Renovación de autoridades de la Comisión Directiva según los artículos 21, 23, 42,49,50,51 y 53 del Estatuto del club.
4. Establecer nueva cuota social para socios mayores y cadetes

Nota: Según el Art. 43 del Estatuto Social, la Asamblea Ordinaria se llevará a cabo siempre que el número de socios presentes llene un quórum de la mitad más uno; y de acuerdo al Art. 44, fracasada la primera citación en el quórum se convocará por segunda vez una hora después de la anunciada para la primera, siendo esta llevada a cabo con el número de socios presentes y sus resoluciones serán tenidas en cuenta.

ZACCARA, María Laura, Presidente.- MORELLO, Sol Araceli, Secretaria.-

B.O. 3360

**ASOCIACIÓN CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL
JOSÉ MANUEL ESTRADA
PERSONERÍA JURÍDICA N° 610/DECRETO N° 1961/73**

Doblas, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores Asociados:

Por resolución de la Comisión Directiva de la ASOCIACIÓN CULTURAL INSTITUTO SECUNDARIO COMERCIAL JOSÉ MANUEL ESTRADA, y en cumplimiento de las disposiciones estatutarias, convócase a los Sres. Asociados a ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, a celebrarse en la sede social sita en Uruguay 824 de la localidad de Doblas, el día 27 de Mayo de 2019 a partir de las 19,30 horas, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos asociados para refrendar el Acta de la Asamblea.
- 2) Consideración de la Memoria, Estado de Situación Patrimonial, Cuadro Demostrativo de Recursos y Gastos e Informe de los Revisores de Cuentas, correspondientes al ejercicio cerrado el 31 de Diciembre de 2018.
- 3) Elección de un Vocal Suplente por el término de un año y un Revisor de Cuentas, por el término de dos años.
- 4) Fijar la Cuota Social correspondiente al año 2019.

Claudia R. SCHWAAB, Presidente – Valeria L. PFOH, Secretaria.
B.O. 3360

**ASOCIACIÓN CIVIL INSTITUTO DE ENSEÑANZA SECUNDARIA
GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN**

Alta Italia, mayo de 2019

**CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

La Asociación Civil Instituto de Enseñanza Secundaria General José de San Martín de Alta Italia, convoca a sus asociados a la Asamblea General Ordinaria para el día 8 de mayo de 2019 a las 20 hs. en su local para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1) Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General, Cuadro de Gastos y Recursos, Inventario e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del ejercicio que corresponde entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2018.
- 2) Elección de dos socios para firmar el Acta de Asamblea junto al Presidente y Secretario.
- 3) Elección de Miembros del Consejo Directivo y los socios presentes para integrar la mesa escrutadora.
- 4) Elección de dos socios, titular y suplente del Consejo Directivo y Comisión Revisora de Cuentas, para un nuevo período.

Estatuto: pasada una hora, después de la fijada para la Asamblea, ésta sesionará con la cantidad de socios que hubiere.

Marcela GONZÁLEZ, Presidente – Carina TOLEDO, Secretario.

B.O. 3360

**CONCURSOS
LLAMADOS**

**MINISTERIO DE SEGURIDAD
JEFATURA DE POLICÍA**

Res. N° 185 29-IV-19- Art. 1º.- Convocar a Concurso Abierto de Oposición y Antecedentes para cubrir una (1) vacante en el Cuerpo Profesional de la Institución, con el grado de Oficial Inspector, con título de Licenciado/a en Ciencias de la Educación, para cumplir funciones en el Instituto Superior Policial, dependiente del Departamento Personal D-1, -Jefatura de Policía-.

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso quienes cumplan con los siguientes requisitos, determinados en artículo 35 de la Norma Jurídica de Facto N° 1034 y los antecedentes

necesarios para evaluar acorde el artículo 6º del Decreto Reglamentario N° 1223/07:

- 1).- Ser argentino, nativo o naturalizado.
- 2).- Poseer salud y aptitudes psicofísicas compatibles con el desempeño de las funciones correspondientes al escalafón que ingresa.
- 3).- No registrar antecedentes desfavorables.
- 4).- Los específicos que exigiera la Jefatura de Policía al momento del llamado al ingreso;

A los efectos del apartado aludido anteriormente, y conforme al artículo 6º del Decreto N° 1223/07; los requisitos establecidos para el profesional destinado al **Instituto Superior Policial, dependiente de Departamento Personal D1, Jefatura de Policía, serán:**

- a).- Aprobar test psicofísico (excluyente).-
- b).- Acreditar un mínimo de dos (2) años de residencia en la Provincia (excluyente).-
- c).- Poseer título de Licenciado/a en Ciencias de la Educación (excluyente).-
- d).- Acreditar ejercicio de la profesión, preferentemente no menor a los dos (02) años al momento de la inscripción.-
- e).- Experiencia laboral comprobable en Instituciones Públicas y/o privadas relacionadas con su profesión, preferentemente sector público.-
- f).- Antecedentes académicos y de especialización.-
- g).- Antigüedad de servicios en sector público y funciones y/o cargos desempeñados.-
- h).- Tener hasta 35 años al momento de la inscripción (excluyente).

Art. 3º.- Aprobar las bases de los concursos que se detallan en la Planilla Anexa y que forma parte de la presente Resolución.-

Art. 4º.- La Junta Examinadora, acorde lo prevé el artículo 11 del Decreto N° 1223/07 será integrada por:

a).- Miembros Titulares:

Jefe Departamento Personal D-1, Comisario General, **José Celestino AYALA.**

Rector del Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Mayor **Luis Alberto FIKS.**

Instituto Superior de Educación Policial, Comisario Inspector **Marcela ROLANDO.**

Licenciado en Ciencias de la Educación, **Alexis AIASSA.**

b).- Miembros suplentes:

Departamento Personal D-1, Comisario Mayor **José Manuel MENDÍA.**

Vicerrector del ISP, Comisario Inspector **Susana B. RODRÍGUEZ.**

Jefe Personal Subalterno ISP, Comisario Inspector **Víctor Hugo JALIP.**

Profesora **Érica MORO.**

Art. 5º: La inscripción se realizará en Departamento Personal D-1, entre los días veinte (20) al veinticuatro (24) de mayo de 2019, en horario de 08:00 a 12:00, debiendo presentar los postulantes curriculum vitae con fotocopias autenticadas de estudios y antecedentes laborales afines que acrediten, como así certificado de antecedentes expedido por Departamento Judicial D-5 de esta Policía y Fotocopia autenticada de D.N.I.; en tanto el examen de oposición se realizará en el Instituto Superior Policial, el día trece (13) de junio de 2019, a horas 08:00'.

Art. 6º: La presente Resolución será refrendada por el Señor Jefe de Departamento Personal D-1, Comisario General José Celestino AYALA.-

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

A.- ANTECEDENTES	PUNTAJE
1.-Funciones y/o cargos desempeñados por el postulante	0 a 3
2.-Títulos y certificados de capacitación obtenidos	0 a 3
3.-Experiencia laboral comprobable de acuerdo a art. 2 inciso e)	0 a 4
B.-Entrevista Personal	0 a 10
C.- CONCURSO DE OPOSICIÓN	PUNTAJE
TEMAS GENERALES Y PARTICULARES	0 a 10

- 1.- Conocimientos generales de Organización Policial y régimen para el personal policial, Normas Jurídicas de Facto N° 1064/81 y 1034/80.
- 2.- Elaboración de un Proyecto Educativo e Institucional teniendo en cuenta conocimientos de la normativa nacional, jurisdiccional e institucional.
- 3.- Conocimientos generales de Comunicación, Planificación, Evaluación, Seguimiento de docentes y estudiantes. Roles y funciones. Equipo de trabajo. Capacitaciones.
- 4.- Para la presentación de los proyectos las pautas son las establecidas en APA.

En las pruebas de oposición y defensa de trabajos, el postulante deberá reunir un mínimo de seis (6) puntos para ser aprobado y promediar con el resultado obtenido de los antecedentes.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Res. N° 439 -29-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes comprendidos en la Ley N° 643 y sus modificatorias, que revisten en el ámbito de los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, la Secretaría de Cultura, la Fiscalía de Estado y la Asesoría Letrada de Gobierno, como personal permanente o no permanente con dos (2) años continuos de antigüedad inmediatos anteriores a la fecha de la presente Resolución, y adscriptos en las condiciones establecidas en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, para cubrir un (1) cargo vacante Categoría 4, Rama Administrativa, de la Ley N° 643 en la Jurisdicción "F", Unidad de Organización "15 – Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos".

Art. 2º.- Podrán presentarse al concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 14 inclusive, Rama Administrativa de la Ley N° 643, de acuerdo con lo establecido por el Decreto N° 794/19, siempre que no hayan sido suspendidos por faltas disciplinarias cometidas dentro de los trescientos sesenta y cinco (365) días corridos anteriores a la fecha de cierre de la inscripción o se encuentren sometidos a sumario por faltas disciplinarias cometidas dentro del mismo plazo.

Art. 3º.- Apruébase el esquema de conocimientos, habilidades, antecedentes evaluables, puntaje correspondiente a cada antecedente y los requisitos especiales para los cargos

que se detallan en el Anexo de la presente Resolución.

Art. 4º.- Para conocimiento de los postulantes, se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y se procederá a emitir circular y a distribuir en los Ministerios de Educación, de Gobierno y Justicia y de Seguridad, en la Secretaría de Cultura, en la Fiscalía de Estado y en la Asesoría Letrada de Gobierno, de acuerdo con el artículo 201 de la Ley N° 643.

Art. 5º.-La Junta Examinadora estará integrada por los siguientes agentes:

A) TITULARES:

- LABOUR, Miriam Liliana (Categoría 2)
- SILVA, Claudio (Categoría 2)
- ANTONIO, María Lorena (Categoría 1)

B) SUPLENTE:

- ECHEVARRIA, Pilmaiquen (Categoría 2)
- LEDESMA MONEO, Luis Andrés (Categoría 1)
- SAN JOSÉ, Ana Elisa (Categoría 2)

Art. 6º.- El examen de oposición queda establecido para el día 31 de octubre de 2019, a la hora determinada en el Anexo de la presente Resolución, fijándose como período de inscripción desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, en la Subsecretaría de Educación.

Art. 7º.- Déjase sin efecto la Resolución N° 351/19 de este Ministerio, por los motivos expuestos en los considerandos precedentes.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN: "F - Ministerio de Educación"

UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: "15 – Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos".

1.- CARGOS A CONCURSAR:

- a) Categoría: 4 (cuatro) Rama Administrativa Ley N° 643.
- b) Cantidad: una (1).
- c) Requisito: Título Secundario.
- d) Admisión: podrán concursar los agentes en situación de revista en las condiciones que fijan los artículos 1º y 2º de la presente Resolución.
- e) Remuneración: la que corresponda a la Categoría que se concursa.
- f) Horario: el establecido por el artículo 39 de la Ley N° 643 y su modificatoria, artículo 36 de la Norma Jurídica de Facto N° 751/76.

2.-TAREAS A CUMPLIR:

Administrativas en la Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos.

3.-LUGAR DE TRABAJO:

Dirección de Educación Permanente de Jóvenes y Adultos. Ministerio de Educación.

ANTECEDENTES EVALUABLES

- a) Funciones y cargos desempeñados por el postulante 0 a 3
- b) Títulos o certificados de estudios cursados y que cursa 0 a 2
- c) Capacitación obtenida 0 a 2
- d) Foja de servicios 0 a 1

e) Antigüedad total de servicios en el Sector Público, 0 a 2 por año calendario al 31-12-18 (0,10) por año calendario o fracción mayor a seis (6) meses

Ley N° 643 (artículo 212): "Los antecedentes de los concursantes, en sobres cerrados y firmados, serán presentados en los lugares establecidos para la inscripción y trasladados a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas del cierre de aquella".

CONCURSO DE OPOSICIÓN

- Constitución Provincial.
- Resolución N° 118/10 del Consejo Federal de Educación.
- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.
- Ley de Educación Provincial N° 2511 y sus modificatorias.
- Ley N° 1124 -Estatuto del Trabajador de la Educación- y sus modificatorias.
- Ley N° 643 -Estatuto del Personal de la Administración Pública Provincial- y sus modificatorias.
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo y su Decreto Reglamentario N° 1684/79.
- Resolución N° 929/17 de la Fiscalía de Investigaciones Administrativas.
- Ley N° 1388 -Complementaria Permanente de Presupuesto- y sus modificatorias.
- Decreto Acuerdo N° 470/73 -Reglamento de Contrataciones- y sus modificatorios.
- Decreto N° 158/92 y sus modificatorios- Comisiones de Servicio/ Viáticos.
- Decreto N° 608/03 -Reglamento de Funcionamiento de la Mesa General de Entradas y Salidas- y sus modificatorios.

TEMAS GENERALES

- Reestructuraciones Presupuestarias de Créditos y de Cargos.
- Viáticos.
- Sistema de Control de Expedientes Públicos.
- Redacción de actos administrativos.
- Sistema de Administración de recursos Humanos (Parte Diario).
- Resolución de situaciones prácticas.

La prueba de oposición será escrita y la calificación de la misma será numérica de cero (0) a diez (10) puntos, debiendo reunir un mínimo de cinco (5) puntos para ser aprobado.

Fecha y lugar de inscripción: Desde el 3 hasta el 7 de junio de 2019, ambas fechas inclusive en el Despacho de la Subsecretaría de Educación, de 7:00 a 13:30 horas.

Fecha y hora de evaluación: 31 de octubre de 2019, a las 8:00 horas.

Lugar de prueba de oposición: Sala "Raúl Lambert" en la Subsecretaría de Coordinación, sita en el 1º Piso de la mencionada Subsecretaría de la ciudad de Santa Rosa.

MINISTERIO DE LA PRODUCCIÓN

Res. N° 255 -26-IV-19- Art. 1º.- Convócase a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición a los agentes permanentes que revisten en el ámbito del Ministerio

de la Producción, Ministerio de Hacienda y Finanzas y Tribunal de Cuentas –Ley N° 643 – y modificatorias; a los agentes no permanentes con desempeño en las mencionadas áreas que registren por lo menos DOS (2) años de antigüedad anterior al llamado a concurso y a los agentes adscriptos comprendidos en los artículos 208, 209 y 210 de la mencionada Ley, a cubrir UN (1) cargo vacante Categoría 2 –Rama Administrativa – en la Jurisdicción G – Unidad de Organización 01, para desempeñarse en el Despacho Administrativo del Comité de Vigilancia de Zona Franca La Pampa.

Art. 2º.- Podrán presentarse al Concurso, los agentes que revisten hasta la Categoría 7, Rama Administrativa – Ley N° 643- inclusive, de acuerdo a lo establecido mediante Decreto N° 4385/18, los que deberán reunir los requisitos y condiciones establecidas en el artículo 21 de la Norma Jurídica de Facto N° 751, modificatoria de la Ley N° 643.

Art. 3º.- Las tareas a cumplir serán administrativas, inherentes a la Categoría a concursar, la remuneración y horario de trabajo serán los establecidos para los agentes de la Administración Pública Provincial, dependientes del Poder Ejecutivo.

Art. 4º.- Aprobar las bases del Concurso que se detallan en el Anexo y que forman parte de la presente Resolución.

ANEXO

CONCURSO DE ANTECEDENTES Y OPOSICIÓN

JURISDICCIÓN "G" UNIDAD DE ORGANIZACIÓN: 01

1.- CARGO A CONCURSAR: 1(UNO).-

Categoría: 2 (DOS) -Rama Administrativa - Ley N° 643.-

Requisitos: Título Secundario

Lugar de Trabajo: Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa (General Pico).-

A.- ANTECEDENTES EVALUABLES:

PUNTAJE

- | | |
|--|-----|
| 1.- Funciones y Cargos desempeñados por el postulante afines a los cargos a cubrir.- | 0-2 |
| 2.- Títulos o Certificados de Estudio y Capacitación obtenida.- | 0-2 |
| 3.- Foja de Servicios.- | 0-3 |
| 4.- Antigüedad General en el Sector Público, por año calendario al 31/12/2018 | 0-3 |

Ley N° 643 -artículo- N° 212: "los antecedentes serán presentados en sobres cerrados y firmados por el postulante, en el lugar establecido para la inscripción y remitidos a la Junta Examinadora dentro de las 48 horas de cierre de aquella".-

B.- CONCURSO Y OPOSICIÓN:

Nº TEMAS GENERALES Y PARTICULARES

- Ley N° 2872 de Ministerios y sus modificatorias.-
- Ley N° 643 Estatuto del Empleado Público y sus modificatorias.-
- Norma Jurídica de Facto N° 951 de Procedimiento Administrativo – Decreto Reglamentario 1684/79 y sus modificatorias.-
- Ley N° 3 de Contabilidad y sus modificatorias.-

- Decreto Acuerdo N° 470/73 y sus modificaciones – Reglamento de Contrataciones.-
- Decreto Acuerdo N° 13/74 y sus modificatorias – Reglamento de Bienes Patrimoniales.-
- Decreto N° 513/69 – Orgánica del Tribunal de Cuentas.-
- Ley N° 24331 – Zonas Francas – Disposiciones Generales.-
- Decreto del Poder Ejecutivo Nacional N° 285/99.-
- Decretos del Poder Ejecutivo Provincial N° 370/99 y modificatorias.-
- Resolución N° 286/96 Ministerio Economía y Obras y Servicios Públicos.-
- Decreto del Poder Ejecutivo Provincial N° 368/99 y modificatorias
- Resolución General N° 270/98 AFIP.-
- Resolución General del Comité de Vigilancia N° 44/04 y modificatorias.

La prueba de oposición el concursante deberá reunir el mínimo de CINCO (5) puntos, para ser aprobado y la calificación de la misma será numérica de CERO a DIEZ (0 a 10) puntos.-

C. JUNTA EXAMINADORA:

TITULARES

Sra. Claudia Gabriela Isabel CONTE
Sr. Diego Raúl AGUILERA
Sra. Andrea Cecilia MOREYRA

SUPLENTE

Sr. Diego Miguel SÁNCHEZ
Sr. Leandro José SCHANTON
Sra. Gabriela Susana BARRIOS

D. LUGAR DE EXAMEN: Sala Entrepiso de la Dirección General de Estadística y Censos -Primer Piso-Casa de Gobierno.-

E. FECHA DE EXAMEN: 7 de junio de 2019, a las 10:00 horas.-

F. DÍAS DE INSCRIPCIÓN: 20 y 21 de mayo de 2019, en las oficinas del Comité de Vigilancia Zona Franca La Pampa, calle Viscardis N° 1169 de 8:00 a 12:00 horas, Ciudad de General Pico.-